BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 26 de junio de 2008** **EDICION Nº 3093**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0044 - Desígnase para cumplir funciones dentro del ámbito de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación, a los Sres. Falleti Julio, Barahona Raúl Domingo y Quezada Mejías Marcelo Gabriel.

0098 - Apruébase el tenor del contrato de locación de inmueble destinado al funcionamiento de la Inspectoría de Trabajo, en la localidad de Villa La Angostura, dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

0168 - Desígnase a la Sra. Mirian Fabiana Torres, en el cargo de Director de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

0169 - Desígnase al Lic. Diego Cayol, en el cargo de Asesor de Gobierno, en el ámbito del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

0170 - Desígnase en el ámbito del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, al Sr. Raúl Oscar García en el cargo de Director de Sociedades por Acciones, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.

0236 - Desígnase personal en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Institucionales y Coordinación y los Organismos que de ella dependan.

0365 - Apruébase la estructura a nivel de Departamentos, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo - COPADE-, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0366 - Desígnase personal en las áreas vacantes dentro del ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0367 - Acéptase las renuncias presentadas por el Sr. Diego Andrés Berzano, la Sra. Natalia Estefanía Fernández, la Sra. Mónica Ruth Schatz y la Sra. Adriana Noemí De La Vega, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura, designando personal para cubrir los puestos vacantes.

0371 - Apruébase la estructura departamental de las distintas dependencias del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, designando personal a fin de establecer las pertinentes responsabilidades de acuerdo a las misiones y funciones de cada una de las áreas que lo componen.

0372 - Apruébase la estructura departamental de la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad designando personal a fin de establecer las pertinentes responsabilidades de acuerdo a las misiones y funciones de cada una de las áreas que lo componen.

0886 - Autorízase y apruébase la modificación del precio del contrato de locación del inmueble sito en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén, destinado a las oficinas del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

0963 - Dése de baja a partir del 26/05/08, a Edith M. Simón de la Planta Política de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0965 - Desígnase a partir del 02/06/08, a varias personas como Personal Mensualizado por Programa, en el Consejo Provincial de Educación.

0984 - Asígnase un ANR al Club Andino Cordillera del Viento, con destino a solventar los gastos de funcionamiento de la Temporada Invernal 2008.

0985 - Asígnase un Aporte de Capital a favor de Corporación Forestal Neuquina S.A., con destino a la financiación de carga, descarga y transporte del Operativo Leña, desde los lugares de extracción hasta el acanchadero o depósito de las comunidades o parajes de la Provincia.

0991 - Desígnase a partir del 01/07/08 a Vásquez Bertha Marcela Alejandra, para desempeñar tareas en el Staff Técnico de la Dirección de Gestión de Recursos, dependiente de la Secretaría de Estado de Control de Gestión.

0992 - Autorízase y apruébase un ANR a favor de la Municipalidad de Picún Leufú, destinados a la ejecución de los trabajos de “Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego La Picacita” en esa localidad.

1009 - Derógase el Decreto Nº 1906/06 que transfería en forma definitiva a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E (ECyDeNSE) el inmueble institucional identificado como Albergue Provincial y otórgase el mismo, en carácter de Transferencia Definitiva por parte de la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, al Ministerio de Desarrollo Social.

1010 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 010/08, para la contratación del servicio de fotocopiadoras, destinadas al funcionamiento de la administración en Nivel Central y dependencias del mismo, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente Nº 4600-2391/08.

1011 - Acéptase a partir del 16/04/08, la renuncia de la Dra. Mariana Andrea Olivera , al cargo de Asesora Legal del Ministerio de Desarrollo Social y desígnase en su lugar a la Dra. Daniela Mónica Dipp.

1012 - Prorrógase a partir del 01/07 y hasta el 31/12/08, las designaciones del Personal Mensualizado del Ministerio de Desarrollo Social.

1013 - Desígnase a partir del 01/03/08 a Hugo Oscar Ibáñez, para desempeñarse como Jefe de Departamento de Desarrollo Deportivo Promocional y Federado, dependiente de la Dirección General de Actividades Físicas Especiales y Escolares, dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social.

1014 - Déjase sin efecto a partir del 06/05/08, la designación de Marisa María Pascucci, en el cargo de Asistente Técnico de Atención Ambulatoria, efectuada mediante Decreto Nº 0345/08 del Ministerio de Desarrollo Social y desígnase en el puesto vacante a la Lic. Lucía Ester Fontana.

1015 - Déjase sin efecto a partir del 04/06/08, la designación de Ariel Alfredo Reyes, en el cargo de Director de Empleos de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

1016 - Déjanse sin efecto las designaciones de Luciana Gisela Cleressi y de Néstor Cristian Balboa, en los cargos de Directora Gral. de Contrataciones y Director de Control de Prepago respectivamente, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y desígnase a Néstor Cristian Balboa como Director Gral. de Contrataciones a partir del 17/06/08.

1017 - Desígnase a partir del 01/06/08 a Norma Inés Sandoval y a Erelida Tarifeño, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

1018 - Desígnanse a la Lic. Raquel Petris, a la A. Social Edi Nancy Fornasin y al A. Social Miguel Ángel Martínez, como miembros integrantes del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

1019 - Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto Nº 0345/08 del Ministerio de Desarrollo Social a: Eva Gladis Abraham, Lic. María Angélica Riquelme, Lic. Verónica Karina Aranda, Marisa Alejandra Jara y Rubén Navarrete, designando nuevos agentes para los cargos vacantes.

1020 - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectuar la contratación del personal técnico administrativo, bajo la modalidad de Prácticas Rentadas, hasta un cupo de 25 practicantes.

1021 - Modifica la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, en cuanto a las áreas de la Dirección General de Información Social, que pasará a tener dependencia directa de la Subsecretaría de Promoción Social.

1023 - Reencasíllase y asígnanse funciones a personal que cumple tareas en dependencias de la Subsecretaría de Salud, en base a los antecedentes obrantes en el expediente Nº 4420-9142/08 del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

1024 - Acéptase a partir del 01/06/08, las renuncias de Adolfo Ramón Zander, Joge Victor Lonatti y Ariela Magdalena Lastra y desígnase al personal que ocupará distintos puestos, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

1025 - Dispónese la emisión de títulos de la deuda pública provincial en pesos denominados "Título Provincial de Cancelación de Deuda" (TRIPRODEU) Ley 2575, con el fin de ser destinados a atender obligaciones de pago a favor de acreedores del Estado Provincial, cuyas deudas tengan causa y origen anteriores al 10/12/07.

1026 - Establécese que la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado - JuCAID - queda bajo la órbita y competencia del ámbito del Instituto de Seguridad Social del Neuquén a partir del 20/06/08.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Veintisiete Pertenencias. Manifestación descubrimiento de Bentonita, Mina: "Mary" **Expediente N° 2780/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A..

Objeto: Demarcación de pertenencias y labor legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esta autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,16 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.786.547,29 e Y= 2.545.841,49. 2) Pertenencia N°1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.787.500,00; 2.545.500,00. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 3 y 4: Iguales a la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 5: Igual a la Pertenencia N° 3 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 5 y ubicada al Oeste de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N°4. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 5 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 8 y 9: Iguales a la Pertenencia N° 7 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez la Pertenencia N° 8 se ubica al Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 7 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 11 y 12: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Este de la Pertenencia N° 14. Pertenencias N° 14,15,16,17 y 18: Iguales a la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 10, 11 y 12. Pertenencia N° 19: Igual a la Pertenencia N° 13 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27: Iguales a la Pertenencia N° 19 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 14, 15, 16, 17 y 18. Superficie total del cuerpo de pertenencia 243 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, una con una aclaratoria que dice Cr. Oscar M. Berizonce. Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre del año dos mil seis, nueve horas veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2008. La superficie de 243 Has., solicitada para 27 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada Mary, tramitada por expediente N° 2780/2005 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5786547.29 e Y= 2545841.49. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte 90°. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3, coincide con toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4, coincide con el lado Oeste de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 5, coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste de la Pertenencia N° 6, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 7, coincide en toda su extensión

con el lado Sur de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 10, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicada al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 14, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 13, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 14. Pertenencias N° 14,15, 16, 17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie de la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 19, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5785100 e Y= 2545200. Pertenencias N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste, coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 243 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Treinta Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina: "Guadalupe". **Expediente N° 2766/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Objeto: Demarcación de pertenencias y labor legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esta autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,90 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.794.466,03 e Y= 2.545.688,10. 2) Pertenencia N°1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90º 00' 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.795.850,00 e Y= 2.545.250,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Oeste de la

misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencia 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, una con una aclaratoria que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del año dos mil siete, diez horas quince minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 28 de abril de 2008. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada Guadalupe tramitada por expediente N° 2766/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5794466.03 e Y= 2545688.1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5795850 e Y= 2545250. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias 2, 3, 4 y 5 : De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4, y 5. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11, coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 16, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 22. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 26, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta

copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal. Autoridad Minera en 1° Instancia. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Treinta Pertenencias. Manifestación descubrimiento de Bentonita. Mina: "Pascual". **Expediente N° 2510/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Objeto: Demarcación de pertenencias y labor legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esta autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,19 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.810.988,27 e Y= 2.549.175,26. 2) Pertenencia N°1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.813.600,00 e Y= 2.548.700,00. Pertenencias N° 2, 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 4: Igual a la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 5: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 8: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 9: Igual a la Pertenencia N° 8 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 8 y ubicada de tal manera que su vértice Noreste coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 11 y 12: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 13 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17 y 18: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 14 y 15. Pertenencia N° 19: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 20 y 21: Iguales a la Pertenencia N° 19 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17 y 18. Pertenencia N° 22: Igual a la Pertenencia N° 19 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias 23 y 24: Iguales a la Pertenencia N° 22 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 20 y 21. Pertenencia N° 25: Igual a la Pertenencia N° 22 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias 26 y 27: Iguales a la Pertenencia N° 25 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 23 y 24. Pertenencia N° 28: Igual a la Pertenencia N° 25 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 28 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 26 y 27. Superficie total del cuerpo de pertenencia 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, una con una aclaratoria que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del año dos mil seis, diez horas treinta minutos. Acompaña 2. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 11 de abril de 2008. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias

correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada Pascual tramitada por expediente N° 2510/2004 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción B, de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5810988.27 e Y= 2549175.26. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5813600 e Y= 2548700. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 4, coincide con toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6, coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 9, y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la Pertenencia N° 11, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicada al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 14 y 15: La misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. Pertenencias N° 17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 14 y 15. Pertenencia N° 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 19, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 20 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17 y 18. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 22, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 19. Pertenencias N° 23 y 24: De la misma forma,

dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 23 y 24. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 23. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 25, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 22, y ubicada al Este de la Pertenencia N° 26. Pertenencias N° 26 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 23 y 24. Pertenencia N° 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 28, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 25, y ubicada al Este de la Pertenencia N° 29. Pertenencias 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 28, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 26 y 27. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: "Sauzal Bonito A" - **Expediente N° 1099/2003**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Marifil S.A.. Solicitud pertenencias. Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, domiciliada en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Marifil S.A., representación acreditada mediante poder registrado bajo el N° 1183, Fº 62, Año 2007, se presenta y manifiesta: 1) Que la labor legal de la manifestación solicitada consiste en un rajo a cielo abierto sobre el corte de la erosión natural, en capas arenosas con impregnaciones de cobre. El destape sigue el rumbo de las capas, las que en este sector se inclinan suavemente hacia el Este, quedando ubicada en las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.721.794 Y= 2.479.910. 2) Que solicita quince pertenencias, teniendo cada una de ellas la forma de un cuadrado de 1000 x 1000 m. 3) El vértice Sud Este queda definido en las siguientes Coordenadas X= 5.719.594 e Y= 2.480.410. Se acompaña croquis de ubicación. Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice Benedicta Castillo. Recibido en mi oficina hoy cinco de septiembre de dos mil siete, doce horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala , 28 de abril de 2008. La superficie de 1500 Has., solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Sauzal Bonito A, tramitada por expediente N° 1104/2003, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 5, 8, 9 y 12, Sección VI, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5721794 e Y=2479910. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores miden 5000 metros con un acimut de 180°. Pertenencias 6 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 14: De la misma forma,

dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 14, coincide con toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 15 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 7 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 6 y 5. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N°14 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 8 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7 y 4. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 12, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 13 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 9. Pertenencias N° 9 y 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 12 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 10 y 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicada al Sur de las Pertenencias N° 9 y 2. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5719594 e Y= 2480410. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería, llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Solicitud mina vacante de Bentonita, denominada "Pichi Huincul II", Expediente N° 8940/76, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Raúl Omar Bolatti - **Expediente N° 121 - Fº 160 - Año 2008**. Raúl Omar Bolatti, DNI N° 11.523.126, domiciliado en calle Sarmiento N° 533 de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y manifiesta: Que solicita mina vacante Expte. N° 8940/76, "Pichi Huincul II". Adjunto Sellado por $ 28,00 y boleta de canon por $ 348,00. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Raúl O. Bolatti, Geólogo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil ocho, doce horas, treinta minutos. Cargo N° 081. Acompaña sellado $ 28,00, boleta de depósito $ 348,00; fotocopia escritura Nº 40. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo del 2008. Atento el estado de autos, y a los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Solicitud de mina vacante de Arcilla, denominada "La Aguada". Expediente N° 2577/

1964. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Dos Santos Omar. **Expediente N° 077/2008**. Marta Nilda Villegas, D.N.I. N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y en representación del señor Omar Dos Santos, me presento y digo: Que solicito mina vacante de arcilla Expte Nº 2577/64. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de marzo del dos mil ocho, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 048. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile. Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2008. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado, denominado "Campesino Norte I". **Expediente N° 3451-012/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Provincia del Neuquén.-Ref.: MD "Campesino Norte I" - Expte. N° 3451-012-2005. Presenta petición de Mensura. Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Minera Agua Rica LLC, con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-012-2005 - MD "Campesino Norte I", por la participación en autos a la Autoridad Minera se presentan y expresan: 1- Que habiendo presentado en tiempo y forma la labor legal de la manifestación de descubrimiento de referencia, la cual se ubicara en las Coordenadas: X= 5.758.335,00; Y= 2.492.090,00. 2. Que en tiempo y forma vienen a presentar la petición de mensura de la MD Campesino Norte I, solicitándose la mensura de quince (15) pertenencias de 100 Has. cada una, en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada, cuyas pertenencias se describen mediante el cuadro de Coordenadas Gauss Kruger, adjunto al plano de la solicitud de mensura que acompañan a este escrito, y que son la parte gráfica del mismo. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen Carlos Fourcade, Apoderado especial - Raúl H. Julián - Apoderado especial. Recibido en mi oficina hoy dos de agosto del dos mil siete, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril del 2008. La superficie de 270 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Campesino Norte I, tramitada por expediente N° 3451-012/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7, 8, 13 y 14 , Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.758.335 e Y= 2.492.090. Pertenencia N°1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.759.242 e Y= 2.489.750. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias N° 2, 3 y 4 : De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 5: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 2000 metros con un acimut de 180°, y sus lados menores miden 500 metros con un acimut de 90°, ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 1 y 6, y al Norte de la Pertenencia N° 10. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 7.

Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 7 y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 2. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 8 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6, ubicada parcialmente al Este de las Pertenencias N° 5 y 10. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 9 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 8 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 10 coincide con el lado Sur de la Pertenencia N° 5, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 8, 11 y 13. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 8 y ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia N° 10 y al Oeste de la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 13: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 2000 metros con un acimut de 90°, y sus lados menores miden 500 metros con un acimut de 180°, ubicada al Sur de las Pertenencias N° 11 y 12, y parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 10, y al Este de la Pertenencia N° 14. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada parcialmente al Este de la misma y de la Pertenencia N° 13, y al Oeste de la Pertenencia N° 15. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 15 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 14. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de mayo de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 8 ° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, comunica por quince (30) días de acuerdo a lo estatuido en el Art. 23° de la Ley 902/75, a: **1. Sr. Ricardo Romero - Expte. N° 2544/2004; 2589/2004; 2545/2004; 2592/2004**, lo siguiente: "Zapala, 11 de abril de 2008. ... "visto el Acta de Defunción acompañada en el presente pedimento a fs. 39, cítese a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a manifestarse en el presente". Téngase por notificado. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal. A. M.P.I.. **2. Sr. Pedro Maria Cortes - Expte. N° 669/2002**, lo siguiente: " Zapala, 21 de abril de 2008. ..."visto el Acta de Defunción puesta a despacho, cítese a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a manifestarse en el presente". Téngase por notificado. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal. A. M. P.I.. Publíquese edictos por tres (3) veces el Boletín Oficial, por el término de treinta (30) días. Dirección Legal. Fdo. Carlos A. Zingoni. Director General Legal. AMPI. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera

de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20 y 26-06 y 04-07-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de julio del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Gerardo Castro, Matrícula Profesional Nº 201, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. Nº 241 - Fº 149 - Año 2007**. Titular: Aida Luz Candia, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 1, Sección IX del Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 20 y 26-06-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Mina: «Don Ibañez», **Expte. Nº 992 - Fº 105 - Año 2003**. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 139 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 13, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-06 y 04-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Demasía a la Mina «Evaristo», **Expte. Nº 1986/02** (Expte. Nº 2853 - Fº 76 - Año 1999). Titular: CORMINE S. E. P., con una superficie de 0 Has. 77 As. 34 Cas., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 24, Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-06 y 04-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de agosto del año dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Demasía a la Mina «Sofía» - **Expte. 1988/02**. Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 0 Has. 20 As. 80 cas., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 24 de la Sección XXXII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo.Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-06 y 04-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, a las once treinta

horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Demasía a la Mina «La Monita» **Expte. Nº 230.088/41** (Expte. N° 2850 - Fº 76 - Año 1.999). Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 2 Has. 16 As. 25 Cas. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 24, Fracción B, de la Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-06 y 04-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, a las diez horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Demasía a la Mina «Esterlina» - **Expte. 2.435/02** (Expte. N° 2855 - Fº 76 - Año 1.999). Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 01 Has. 08 As. 89 Cas., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 24, Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-06 y 04-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de agosto del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminados Mina: "Arroyo 2", **(Expte. N° 2434 - Fº 066 - Año 1.997).** Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 990 Has. 50 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 4, 5, 6 y 7, Fracción C de la Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-06 y 04-07-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de agosto del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Mina: "Colo Norte", **Expediente N° 2774/1999**, cuya titularidad es de CORMINE S.E.P., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 26-06 y 04-07-08

CONTRATOS

SERVICIOS CONFLUENCIA S.A.

Se hace saber que con fecha 24 de abril de 2008, por Escritura número 211 pasada ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén Capital, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “SERVICIOS CONFLUENCIA S.A.”. Socios: Silvia Soledad Seewald Stekli, D.N.I. 28.474.161, argentina, soltera, domiciliada Simón Bolivar, Lote N° 40, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, comerciante, de 27 años de edad y Eduardo José Seewald, D.N.I. 33.476.947, argentino, soltero, domiciliado

en Intendente Carro N° 1081 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante, de 19 años de edad. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Intendente Carro Nº 1.081 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Fabricación, comercialización, consignación, permuta, distribución, locación, exportación e importación de rodados, automotores, camiones, acoplados, semirremolques, tractores, máquinas viales y agrícolas, motores, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios; B) La prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos, comprendiendo la atención integral en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras; C) Mediante la fabricación de productos de minerales no metalíferos diversos, tales como los de hormigón, mortero, yeso y estuco, incluyendo mosaicos calcáreos y graníticos, prefabricados de mortero y hormigón y también hormigón preparado a fresco; lana minera, productos hechos de pizarra; productos de minas y canteras; abrasivos; productos de asbesto; productos de grafitos y todos los demás productos de minerales no metalíferos; también la trituración, molienda, concentración u otro tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales no metalíferos no relacionados con las actividades de explotación de minas y canteras; D) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; movimientos de suelos; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; E) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil ($ 100.000), representados en cien (100) acciones de un valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25 %, de acuerdo con el siguiente detalle: Silvia Soledad Seewald Stekli, 60 (sesenta) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos sesenta mil ($ 60.000); Integrado: Pesos quince mil ($ 15.000); Eduardo José Seewald, 40 (cuarenta) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cuarenta mil ($ 40.000); Integrado: Pesos diez mil ($ 10.000). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto.

Primer Directorio: Presidente: Silvia Soledad Seewald Stekli, D.N.I. 28.474.161; Director Suplente: Eduardo José Seewald, D.N.I. 33.476.947. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SERVICIOS CONFLUENCIA S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14389, Año 8). Secretaria, 12 de junio de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-06-08

HIDRO-TECH S.R.L.

Constitución de Contrato

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 04 días del mes de junio del año 2008, entre el señor Oscar Ramón Flecha Balbuena, DNI 18.705.404, nacido el 31 agosto de 1954, viudo, argentino naturalizado, empleado, CUIT N° 20-18705404-5, con domicilio en Arturo Illia 205 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Heredia Armando Italo, DNI 12.041.930, nacido el 29 de octubre de 1958, casado con Flecha Balbuena Silvia Vitalina, D.N.I. 18.720.565, argentino, empresario, CUIL N° 20-12041930-8, con domicilio en Galarza 3564, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina HIDRO- TECH S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Segunda: La sociedad puede por resolución de sus socios por simple acta, establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Proveer servicios de inspección de cañerías, instrumental y herramientas para petróleo, agua, gas o electricidad. b) Proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipos, maquinarias y herramientas vinculados con la actividad hidrocarburífera. Quinta: El capital social es de $ 50.000,00 dividido en 50 cuotas iguales de $ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Oscar Ramón Flecha Balbuena, 25 cuotas, por la suma de $ 25.000,00 (veinticinco mil); Heredia Armando Italo, 25 cuotas, por la suma de $ 25.000,00 (veinticinco mil). Sexta: El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Séptima: La integración se halla realizada en un 100%. Octava: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El Gerente durará en su cargo durante dos ejercicios, pudiendo ser reelegible. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Novena: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones, y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el 5% para constituir la Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir, y de la retribución que se fije al Gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el Gerente, a pedido de socios y una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el balance general. Ejercerá la Presidencia de las reuniones el Gerente, o en su defecto, el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación

del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Décima Primera: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. Décima Segunda: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, debiendo notificar tal decisión al cedente dentro de los treinta días de notificada la cesión, vencido el cual se tiene por acordada la conformidad. Décima Tercera: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las mismas. Décima Cuarta: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión. Décima Quinta: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley. Décima Sexta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, en este mismo acto los socios resuelven de común acuerdo: 1) Establecer la sede social en la calle J. J. Lastra 4201 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Designar Gerente a Armando Italo Heredia, quien acepta el cargo. 3) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz con DNI 14.736.407, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación, y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y desglosar documentación, gestionar la rúbrica de libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus delegaciones, a efectos de la rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el registro de sueldos y jornales. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 26-06-08

D Y C GROUP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lugar y Fecha de Constitución: Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, 04/09/2007 y modificatorios de fecha 10/12/07 y 06/05/08. Socios: Patricia Eliana Domínguez, argentina, nacida el día 22 de julio de 1977, de profesión comerciante, D.N.I. 25.527.170, soltera, con domicilio en calle Mendoza N° 244 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Ramón Coca Choquela, boliviano, nacido el día 6 de abril de 1959, de profesión comerciante, D.N.I. 93.723.544, soltero, con domicilio en Barrio La Falda, Casa 3, Calle N° 24, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Denominación: "D y C GROUP S.R.L." Domicilio: Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, facultada para establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero. Por unanimidad los socios establecen el domicilio en calle Perón N° 1099 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Duración: 30 (treinta) años. Objeto: Construcción mediante la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras civiles en general, y todas sus obras complementarias, sean privadas o públicas, mecánicas o electrónicas. Capital Social: $ 8.000,00, representado por 800 cuotas VN $ 10 c/u. La socia Patricia Eliana Domínguez suscribe 600 cuotas; el socio Ramón Coca Choquela suscribe 200 cuotas. Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual, socios o no, por el término de 2 (dos) años, (por unanimidad se designa a Eliana Domínguez Gerente de la Sociedad a cargo de la representación y administración de la misma). El uso de la firma social se resuelve que quede a cargo de la socia Patricia Eliana Domínguez. Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «D y C GROUP S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 13678 Año 2007).

Secretaría, 09 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 26-06-08

---

4 DE OCTUBRE S.R.L.

1- Socios: Señor Ávila Claudio Renee, argentino, D.N.I. N° 18.100.808, nacido el 04 de febrero de 1967, casado en primeras nupcias con la Sra. Nancy Cárdenas, DNI N° 24.774.520, de profesión chofer, domiciliado en la calle Avellaneda y Villegas de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, el señor Encinas Ceferino Oscar, argentino, D.N.I. N° 17.760.754, nacido el 23 de julio de 1966, casado en primeras nupcias con la Sra. Millallen Cristina Beatriz, DNI N° 20.596.535, de profesión chofer, domiciliado en la calle Eva Perno y Gatica de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, el señor Moraga Barrera Luis Alfredo, argentino, DNI N° 25.115.697, nacido 29 de marzo de 1976, soltero, de profesión chofer, domiciliado en la calle Formosa y Caanan Sapag de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y el señor Salazar José Cristóbal, argentino, DNI N° 20.121.818, nacido el 20 de octubre de 1968, casado en primeras nupcias con la Sra. Crivani María Andrea, DNI N° 22.731.341, de profesión chofer, domiciliado en la calle Levalle s/n entre Avellaneda y Coronel Pérez de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 2 - Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de septiembre de 2006 y modificado el 07 de marzo de 2008. 3 - Denominación: 4 DE OCTUBRE Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4 -Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Zapala, sito en la calle Cutral-Có N° 145 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 5 - Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios público o privado de transporte de pasajeros y/o de carga, servicios contratados de turismo nacional e internacional, mediante vehículos automotores de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes nacionales, provinciales y municipales. 6 - Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7 - Capital Social: $ 80.000 (pesos ochenta mil). 8 - Administración y representación legal es ejercida por el socio Gerente Sr. Moraga Barrera Luis Alfredo, en su carácter de Gerente por el plazo de duración de 1 (un) ejercicio. 9 - Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «4 DE OCTUBRE Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12.442, Año 2006). Secretaría, 13 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 26-06-08

DOC - INVEST S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos de cesión de cuotas sociales de fecha 26 de febrero de 2008 e instrumentos modificatorios de cesión de cuotas sociales de fecha 28 de marzo de 2008, la socia María Belén Frontoni, argentina, nacida el 9 de abril de 1974, ama de casa, soltera, DNI N° 23.680.913, domiciliada en calle Alberdi 33, Torre III, 1° C, Neuquén, ha cedido la cantidad de cien (100) cuotas sociales a favor de la Sra. Eleonora Emilce Sommariva, nacida el 20 de agosto de 1968, argentina, Abogada, casada, con domicilio en Córdoba N° 93 de la ciudad de Plottier, DNI N° 20.337.904; y el socio Fernando Gabriel Schpoliansky, argentino, nacido el 19 marzo 1972, Contador Público, DNI N° 22.341.809, domiciliado en calle Alberdi 33, Torre III, 1° C, Neuquén, ha cedido la cantidad de cien (100) cuotas sociales, a favor del Sr. Karlheinz Von Jan, nacido el 16 de noviembre de 1950, alemán, médico, casado, con domicilio en Inte. Linares N° 1786, Neuquén, DNI N° 94.099.447. Se ha procedido a la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales, de pesos diez ($ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, Eleonora Emilce Sommariva por pesos cuarenta mil ($ 40.000) representativo de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) y el Sr. Karlheinz Von Jan por pesos sesenta mil ($ 60.000) representativo de seis mil (6.000) cuotas de pesos diez

($ 10). El capital podrá ser aumentado en asamblea de socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de votos. En la misma se fijará monto y plazo de integración guardando la misma proporción que las cuotas ya integradas. La publicación por un día del presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DOC - INVEST S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas y Modificaciones del Contrato Social», (Expte. Nº 14300/8). Secretaría, 13 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-06-08

SAT S.R.L.

Fecha de Ordenamiento Contrato Social: 30 días abril de 2008. Modificación del Contrato Social: Artículo Segundo: "El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años más a partir del 20/12/2010 fecha de vencimiento del contrato social de la anterior modificación». Artículo Décimo Segundo: La sociedad confiere poder especial a Elsa Beatriz Rodríguez DNI N° 10.660.107, a gestionar la inscripción de la modificación del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. El presente edicto es liberado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos: «SAT S.R.L. s/Modificación Contrato Social», (Expte. N° 14667/08, Año 2008). Secretaría, 17 de junio de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-06-08

ECO GESTION S.R.L.

Designación Gerente

Se hacer saber que por medio del Acta N° 68 de fecha 2 de mayo del año 2008, que los socios Carlos Enrique Munarin, DNI 16.964.879, argentino, de profesión Veterinario, domiciliado en María Curie 2375 de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con María Luz Cerrudo y Juan Carlos Neschisi, DNI 16.653.668, argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Formosa 1375 de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con María Rosa Nuñez, representando el 100% del capital social de ECO GESTION S.R.L., resuelven por unanimidad fijar en tres el número de Gerentes y designan: Gerente Administrativo al señor Juan Carlos Neschisi, cuyos datos se consignan en el presente, Gerente Comercial al señor Carlos Enrique Munarin, cuyos datos se consignan en el presente y Gerente Operativo al señor Juan Pablo Aguilera, DNI 24.724.223, argentino, de profesión Licenciado en Ciencias Ambientales, domiciliado en Buenos Aires 1110, Torre B, Departamento 2 B, casado en primeras nupcias con María Alejandra Cantarelli. Los tres Gerentes dieron su conformidad y fijaron como domicilio especial Teodoro Planas 4401 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de esta Provincia, en autos caratulados: «Eco Gestion S.R.L. s/Inscripción Acta», (Expediente Nº 14579/8, Año 2008). Secretaría, 17 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 26-06-08

TITAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de Cesión de Cuotas-Modificación

Por instrumento de fecha 21 de noviembre 2007 y su modificatorio de fecha diez (10) días del mes de marzo del 2008, entre los Sres. Juan Carlos Gualtieri, D.N.I. 12.820.370,de nacionalidad argentino, nacido el 5 de diciembre de 1.961, de 46 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Rincón Club de Campo Nº 31 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado con Claudia Silvina Garrido y Pablo Fabian Gismonti, D.N.I.16.842.793, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de julio de 1.964, de 43 años de edad, de profesión empleado, de estado civil divorciado, domiciliado en Nahuel Huapi 4023 de la ciudad de Neuquén, hábiles para contratar por una parte, en adelante Los Cedentes, y por la otra parte el señor Assef Yamil Nadir, D.N.I. 25.609.411, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de octu-

bre de 1.976, de 31 años de edad, de profesión Arquitecto, estado civil casado con María Paola Minervini, domiciliado en Walter Roil 199, 1º Piso, Dpto. 9, de El Calafate, Provincia de Santa Cruz y Norma Graciela Venier, DNI 05.975.548, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de diciembre de 1.948, de 59 años de edad, de profesión Profesora de Inglés, de estado civil casada con Assef Carlos Alberto, domiciliada en Carlos H. Rodríguez Nº 32, Piso 11, Dpto. B de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, hábiles para contratar y en el carácter cesionarios, para la transferencia y venta de cuotas sociales de "TITAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." Primera: TITAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 186, Folios 2045/2050, Tomo VII S.R.L., Año 2005, siendo su capital de $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), dividido en 40 (cuarenta) cuotas sociales de $ 1.000,00 (pesos mil) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los dos socios en la siguiente proporción: Gualtieri, Juan Carlos 36 (treinta y seis) cuotas sociales, que ascienden a $ 36.000,00 (pesos treinta y seis mil) y Gismonti, Pablo Fabian 4 (cuatro) cuotas sociales, que ascienden a $ 4.000,00 (pesos cuatro mil). Segunda: Los Cedentes, Gualtieri, Juan Carlos y Gismonti, Pablo Fabián, transfieren y venden a Los Cesionarios Assef Yamil Nadir y Venier, Norma Graciela, 40 (cuarenta) cuotas sociales, de valor nominal $ 1.000,00 (pesos mil) cada una, las cuales son adquiridas en la siguiente proporción Assef, Yamil Nadir, 20 (veinte) cuotas sociales, que ascienden a $ 20.000,00 (pesos veinte mil) y Venier, Norma Graciela Rosa, 20 (veinte) cuotas sociales, que ascienden a $ 20.000,00 (pesos veinte mil), percibiendo por ello, la suma total y definitiva de (pesos cuarenta mil) $ 40,000,00, sirviendo el presente de recibo suficiente, correspondiéndole al Sr. Gualtieri Juan Carlos la suma de $ 36.000,00 (pesos treinta y seis mil) y al Sr. Gismonti Pablo Fabián la suma de $ 4.000,00 (pesos cuatro mil). Tercera: Los Cedentes expresan la liberación absoluta y total de sus responsabilidades con respecto a la sociedad. Cuarta: Los Cedentes y Los Cesionarios; a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, que aceptan y ratifican totalmente. Quinta: En este acto se designa como socio Gerente al Sr. Yamil Nadir Assef, D.N.I. 25.609.411, cuyos demás datos personales figuran en el presente. La Gerencia así nombrada podrá celebrar y ejecutar los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes acuerden.

1p 26-06-08

STYLO SUR S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas

En Neuquén Capital, a los seis (6) días del mes de mayo del año 2008 comparecen por una parte el Sr. Diego Sebastian García, DNI 23.478.803, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de marzo de 1.974, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Militar Bouquet Roldán, Casa Número 66 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado con Ana Paula Rosales, DNI 25.925.014, hábil para contratar por una parte, en adelante "El Cedente", y por la otra parte los Sres. Santiago Cristian Poussard, DNI 13.233.199, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de julio de 1.959, de profesión comerciante, de estado civil casado con Clara Beatriz Alessio, domiciliado en calle Río Bermejo Número 605 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y el Sr. Diego Alberto Peral, DNI. 22.522.666, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de diciembre 1971, de profesión comerciante, de estado civil casado con Laura Ruth Nicastro, domiciliado en Ruta Nacional Nro. 22, Km. 1267 de la localidad de Arroyito, Provincia del Neuquén, hábiles para contratar en adelante "Los Cesionarios", y convienen en celebrar de común acuerdo el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad Comercial "STYLO SUR S.R.L.", se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 232, Folios 1641/1645 - Tomo XI S.R.L., Año 2007, siendo su capital de $ 80.000,00 (pesos ochenta mil), dividido en 800 (ochocientas) cuotas sociales de $ 100,00

(pesos cien) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los dos socios en la siguiente proporción, Diego Sebastián García 240 (doscientas cuarenta) cuotas sociales, y Santiago Cristian Poussard 560 (quinientas sesenta) cuotas sociales. Segunda: El Cedente, Diego Sebastián García, vende, cede y transfiere a Los Cesionarios Sres. Santiago Cristian Poussard y Diego Alberto Peral, y éstos así lo aceptan, las 240 (doscientas cuarenta) cuotas sociales, suscriptas de valor nominal $ 100,00 (pesos cien), cada una, las cuales son cedidas en la siguiente proporción a Santiago Cristian Poussard, 200 (doscientas) cuotas sociales y a Diego Alberto Peral, 40 (cuarenta) cuotas sociales, percibiendo por ello el cedente atento su integración la suma total y definitiva de (pesos seis mil) $ 6.000,00, sirviendo el presente de formal carta y recibo de pago, asumiendo los cesionarios la obligación de integrar oportuna y proporcionalmente el saldo en efectivo, en el plazo estipulado en la cláusula cuarta del contrato social. Tercera: En consecuencia queda conformado el Capital Social reformulando la cláusula Cuarta del contrato de la siguiente manera en su parte pertinente: "Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000,00), dividido en 800 cuotas partes de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle a favor del señor Santiago Cristian Poussard setecientas sesenta (760) cuotas partes y a favor del señor Diego Alberto Peral, cuarenta (40) cuotas partes». Cuarta: El Cedente expresa la liberación absoluta y total de sus responsabilidades con respecto a la sociedad, de la cual era socio y revestía el carácter de Gerente. Asimismo ambos, tanto, El Cedente y Los Cesionarios, a través de los estados contables, comprobantes y demás documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, que aceptan y ratifican totalmente. Quinta: En este acto y reformulando la designación de Gerentes y autorizaciones, dispuestas en el contrato social, las partes designan y ratifican como único Socio Gerente al Sr. Santiago Cristian Poussard, D.N.I. 13.233.199, cuyos demás datos personales figuran en el presente y en el contrato constitutivo. La Gerencia así nombrada podrá celebrar y ejecutar los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes acuerden. Sexta: De conformidad y en este acto la cónyuge El Cedente Sra. Ana Paula Rosales, D.N.I. 25.925.014, presta su expreso con sentimiento conyugal a la venta, cesión y transferencia de las cuotas sociales, suscribiendo el presente en plena conformidad, dando cumplimiento a lo estipulado por ley.

1p 26-06-08

DA.VI.TEL. S.A.

Modificación Estatuto Social

Razón Social: "DA.VI.TEL. S.A.". Modificación del Art. 4°: Esc.1282 de fecha 3/09/07 que protocoliza el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Nº 5 del 08/08/07. Socios: Mario Antonio Carranza, argentino, DNI 11.830.192, de profesión Ingeniero Electricista Electrónico, nacido el 12/03/1958, de estado civil casado con Adriana María Teresa Marcellino, titular del DNI 14. 288.868, domiciliado en calle Resistencia N° 1938 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro,y Nicola Andrés Maiolo, argentino, titular del DNI 16.052.499, de profesión Técnico Audiovisual, nacido el 28/06/1963, de estado civil casado con María Mercedes Osiniri, titular del DNI 16.284.780, domiciliado en calle Jujuy Nº 370 de esta ciudad de Neuquén, quienes en su carácter de Presidente y Director suplente respectivamente vienen por la presente a modificar el artículo cuarto del estatuto social de DA.VI.TEL. S.A., el cual quedará modificado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) La prestación y/o comercialización de servicios de telecomunicaciones. 2) La prestación y explotación de servicios de telefonía, distribución de internet. 3) La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de contenidos para televisión, radio, cable y video, incluyéndose la producción de publicidad y su comercialización, materiales y equipos transmisores, de proyección y reproducción, sus partes componentes como también aquellos repuestos, accesorios y elementos o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. 4) La prestación y

explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también de los pliegos y condiciones reglamentarias para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados en forma analógica y/o digital, videos, cable visión, microondas, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencias, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «DA.VI.TEL. S.A. s/Modificación de Contrato Social», (Expte. 14328, Año 2008). Secretaría, 17 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 26-06-08

CHEQUEN S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de abril 2008, en su carácter de socio de CHEQUEN SRL, el Sr. Méndez Jorge Horacio, DNI 12.518.197, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Nora Beatriz Sada, DNI 11.921.599, nacido el día 27 de mayo de 1958, con domicilio en calle Río Mocoretá Nro.594 de la ciudad de Neuquén Capital, ha cedido la cantidad de 60 cuotas, a favor del Sr. Guido Nicolás Pozzebon, DNI 31.528.792, nacido el día 26 de agosto de 1985, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Ramos Mejía Nro.175 de la ciudad de Neuquén Capital y 80 cuotas a favor de Italo Domingo Lassa, L.E. 8.027.989, argentino, casado en primeras nupcias con Montoya Ángela, DNI 5.083.646, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el día 31 de mayo 1945, con domicilio en calle Río Mocoretá Nro. 594 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia de igual nombre. El Sr. Jorge Horacio Méndez renuncia a su cargo como Gerente de la firma, el nuevo Gerente será elegido en una posterior asamblea mediante acta. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: "CHEQUEN S.R.L s/Inscripción de Cuotas Sociales", (Expte. N° 14555, Año 2008). Secretaría, 17 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 26-06-08

RUCCI E HIJOS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 25 días del mes de abril de dos mil ocho, se reúnen los señores Rucci Armando Emilio, DNI 7.688.993, argentino, casado en primeras nupcias con Amanda Neli León, DNI 5.955.632, de 57 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ameghino 1.143 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Rucci Christian Maximiliano, DNI 26.661.942, argentino, soltero, de 29 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Fraternidad 1.116 de Neuquén Capital, y la Srta. Rucci Débora Paola, DNI 24.413.466, argentina, de profesión comerciante, soltera, de 32 años de edad, con domicilio en República de Italia 202, 4º Piso, Depto. 25 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19550 y su modificatoria 22903 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "RUCCI E HIJOS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 1.270 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. Segunda: Obje-

to: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Seguridad y Vigilancia: La provisión de servicios de seguridad, vigilancia e investigaciones en todas sus modalidades, custodias, guardias y/o serenos, informes en general, averiguaciones de orden civil y/o comercial, en forma directa o por intermediación pudiendo asociarse con terceros y/o contratar o representar los servicios de otras empresas habilitadas en la provincia o en el resto del país, tomar representaciones y comisiones en general, tanto en el país o en el extranjero, ante personas y/o entidades públicas y/o privadas.Transporte de valores, custodia personal en tránsito, y la incorporación de todos los medios tecnológicos existentes y de última generación de utilidad para el cumplimiento del objeto social. b) Servicios en General: Servicio de limpieza o maestranza; comedor, cafetería y afines; transporte de personas; alquiler de vehículos; servicios de mantenimiento y reparaciones sobre bienes muebles e inmuebles. Tercera: Del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), dividido en 1.000 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Armando Emilio Rucci 60,00% y Christian Maximiliano Rucci, 20,00% y Débora Paola Rucci 20%, quedando el mismo distribuido de la siguiente manera: Armando Emilio Rucci seiscientas (600,00) cuotas sociales, Christian Maximiliano Rucci doscientas (200,00) cuotas sociales y Débora Paola Rucci doscientas cuotas sociales (200,00). El capital será integrado por los socios en efectivo en un 25% al momento de la firma del contrato social y el 75% restante en el lapso de veinticuatro meses a partir de la inscripción del presente. Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo el mismo prorrogarse por decisión de los socios. Quinta: Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Rucci Armando Emilio, Rucci Débora Paola y Christian Maximiliano Rucci, quienes tendrá el carácter de socios Gerentes la que tendrán todas las facultades de administración y dirección que prevé la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Sexta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de interiorizarse y controlar la marcha de los negocios sociales. Séptima: Inventario, Balance y Distribución de Utilidades: El ejercicio económico cerrará el día 31 de marzo de cada año. A esa fecha se practicará un inventario general, balance de situación y cuadro de resultados, ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que los socios creyeren conveniente practicar en cualquier momento. Los socios se reunirán para la consideración del mismo. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en las proporciones fijadas. De la misma forma serán soportadas las pérdidas. Octava: Fallecimiento o Incapacidad del Socio: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, el socio supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Novena: Disolución de la Sociedad por Cualquier Causa: Ella será liquidada por los socios de común acuerdo. En caso de disidencia entre los mismos, cada uno nombrará liquidadores de parte y la resolución que tomaran los mismos será inapelable. Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno para cada parte en disidencia; y el fallo será inapelable. De igual tenor y un solo efecto, previa lectura y ratificación de contenido, firman los socios, en el lugar y fecha arriba indicado.

1p 26-06-08

SURCO OESTE S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de SURCO OESTE S.R.L.. 1) Socios: Sebastián Acosta, D.N.I. N° 23.024.072, argentino, soltero, nacido el 11 de octubre de 1972, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida Argentina N° 540, 8° Piso, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Mery Meza, D.N.I. N° 5.718.717, argentina, viuda, nacida el 29 de diciembre de 1947, de profesión Psicóloga, domiciliada en Reconquista N° 270 de la ciudad de Cipolletti, Provincia

de Río Negro. 2) Fecha del Instrumento Privado: 18 de febrero de 2008, 04 de junio de 2008. 3) Razón Social: Surco Oeste S.R.L.. 4) Domicilio Social: Calle 25 de Mayo 180 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones con las siguientes actividades: a) Agropecuaria: La explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Comercial: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, mercaderías relacionadas con la industria papelera, golosinas y artículos de kiosco en general y venta de tarjetas telefónicas, venta de diarios y revistas, comercialización de copias y fotocopias, servicio de cobranza mediante sistema electrónico de pagos, servicio de internet y cabinas telefónicas, venta de tarjetas de estacionamiento medido, venta de tarjetas para transporte urbano de pasajeros. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: El capital societario se establece en pesos dieciséis mil ($ 16.000,00) dividido en ciento sesenta cuotas iguales de pesos cien ($100,00) cada una. 8) Órganos de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que será electo en la Asamblea de Socios. La duración del cargo será de tres ejercicios y podrá ser reelecto. Se designa Gerente para el primer período al señor socio Sebastián Acosta. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año. Se expide el presente por orden de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en los autos «Surco Oeste S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nro. 14249/8). Secretaría, Neuquén, 12 de junio de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-06-08

EL QUIJOTE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 02 de junio de 2008, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de «EL QUIJOTE S.R.L.». Socios: Giménez María Elena, nacida el 04/09/1957, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle Sarmiento N° 720 de Neuquén Capital, DNI 13.254.089; Mones Ruiz Carlos César, nacido el 27/07/1954, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Sarmiento N° 720 de Neuquén Capital, DNI 11.431.127 y Mones Ruiz Giménez Tomás Ernesto, nacido el 03/10/1981, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 720 de Neuquén Capital, DNI 28.945.928. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social Sarmiento N° 751 de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades de comercialización del rubro librería escolar y comercial: Mediante la compra, venta al por mayor y/o al menudeo, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, representación, consignación de todo tipo de artículos, productos y mercaderías de librería escolar y comercial, insumos de computación y equipamiento general para oficinas. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años contados desde la inscripción en el RPC. Capital Social: $ 20.000,00 (pesos veinte mil) (20 cuotas de pesos un mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en un 25% en dinero efectivo). Órgano de Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios (Mones Ruiz

Carlos César y Mones Ruiz Giménez Tomás Ernesto) en sus calidades de Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta y/o individual e indistintamente. Duración de su Cargo: Duran en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Neuquén Capital, 02 de junio de 2008.

1p 26-06-08

CARAVAN ENERGÍA S.R.L.

Se hace saber que por contrato de fecha 22 de abril de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CARAVAN ENERGÍA S.R.L.». Socios: Laura Mercedes Ávila, DNI 25.540.729, argentina, nacida el 28 de octubre de 1976, soltera, comerciante, domiciliada en calle Río Gallegos 1824, Neuquén, Provincia del Neuquén; Francisco Antonio Anaya, DNI 14.153.388, nacido el 13 de mayo de 1961, argentino, casado con Andrea Fabiana Jara, DNI 20.122.792, comerciante, domiciliado en Luis Agote 1622, Cipolletti, Río Negro y Luis Osvaldo Arellano, DNI 16.250.177, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de enero de 1963, divorciado, de profesión Abogado, domiciliado en calle Chrestía 1228, Dúplex 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, inclusive el Estado, los siguientes actos: 1) Prospección, exploración, explotación, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, minerales y otras fuentes de energía. 2) Brindar servicios de asesoramiento especializado y capacitación en materias relativas a la prospección, exploración, explotación, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, minerales y otras fuentes de energía. Plazo de Duración: 20 años. Capital Social: Pesos doscientos diez mil ($ 210.000) que se divide en dos mil cien (2.100) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una. Composición del Órgano de Administración: Dos Gerentes que actuarán en forma conjunta. Fiscalización: Por cualquiera de los socios. Nombre de los Integrantes del Órgano de Administración: Gerentes Laura Mercedes Ávila, DNI 25.540.729 y Francisco Antonio Anaya, DNI 14.153.388. Duración de sus Cargos: Tres años. Organización de la Representación Legal: Gerencia plural de dos socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 26-06-08

METRO COMERCIAL S.R.L.

Lugar y Fecha de Instrumento Constitutivo: Neuquén, 09-05-2008. Denominación: METRO COMERCIAL SRL.. Socios: Adrián Adolfo Riquelme, argentino, DNI N° 24.131.554, soltero, nacido el 09 de julio de 1975, comerciante, domiciliado en la calle Brown 950, MD E 2, Piso 2, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Haydee Esther López Cuello, argentina, DNI N° 6.226.089, viuda, nacida el 13 de octubre de 1949, empresaria, con domicilio en la calle Castelli 350, Piso 9, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Noventa años (90). Objeto Social: Explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: 1°)Venta y comercialización de espacios publicitarios en radio y televisión y comercialización de cartelería en la vía pública. 2°) Alquiler de vehículos por vía terrestre con o sin operarios. 3°) Venta y comercialización de vales alimenticios, vales de almuerzo, tarjetas de transporte, y en general cualquier otro tipo de beneficio social previsto o que se prevea en las normas legales respectivas. Capital: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos doscientos cuarenta ($ 240) cada una. Administración: La dirección, administración y representación legal estará a cargo del Sr. Adrián Rodolfo Riquelme, DNI 24.131.544. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Treinta y uno de diciembre. Domicilio de la Sociedad: Calle Castelli 350, Piso 9, Dpto. «B», Neuquén Capital.

1p 26-06-08

ZAPATON S.R.L.

1) Socios: Juan Manuel Gatti, de nacionalidad argentina, DNI Nro 28.400.162, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en ca-

lle Picardi Nº 1402 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 29 de septiembre de 1980 y Herminda Gabriela Solar Riquelme, de nacionalidad chilena, DNI Nro. 92.883.501, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Juan B. Alberdi Nº 530 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, nacida el 11 de noviembre de 1967. 2) Fecha de Constitución: 25 días del mes de abril de 2008. 3) Denominación: «ZAPATON S.R.L.». 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en calle Picardi Nº 1402, siendo este el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Compra, comercialización, distribución, representación y venta de bienes y servicios que se relacionen con el calzado y vestimenta. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de $ 100,00 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios/as en la proporción siguiente: Sr. Gatti Juan Manuel : 100 (cien) cuotas de $ 100,00, total: $ 10.000,00 (pesos diez mil) y la Sra. Herminda Gabriela Solar Riquelme: 20 (veinte) cuotas de $ 100,00, total $ 2.000,00 (pesos dos mil). El 25 % (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme lo establece el Artículo Nro.149 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: El socio Gatti Juan Manuel queda nombrado Gerente Administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. En dicho carácter tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, inclusos los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las leyes de la nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir el socio Gatti Juan Manuel tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. 8) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. 9) Autorización para Gestionar Inscripción: Los señores socios designan al Sr. Cumini Ariel, titular del DNI Nº 26.661.924, y lo facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

1p 26-06-08

AZUL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 20 de mayo de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «AZUL S.R.L.». Socios: Carlos Manuel Carrascos, nacido el 19/06/1954, de cincuenta y tres años de edad, argentino, fruticultor, divorciado, domiciliado en Sección Chacras, Paraje 4 Esquinas, inmueble identificado como 031 B 048 01 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI 11.118.799; y Cintia Mariel Carrascos, nacida el 12/12/1980, de veintisiete años de edad, argentina, Contadora, soltera, domiciliada en calle España N° 276, Piso 9, Dpto. D, Sector Beta de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI 28.659.097. Domicilio de la Sociedad: Los Araucanos N° 1330, ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos de producción frutícola, hortícola, agrícola, y/o ganadera, cultivos, forestales, apícolas y/o explotaciones granjeras; propias o de terceros, como el empaque y la comercialización de frutas y hortalizas de todo tipo que provengan de los mismos establecimientos o de otros y en cualquier lugar del país; importación y exportación de esos mismos frutos a través de contratos directos o por intermediarios en el país o en el extranjero, como así también la conservación frigorífica de los mismos productos, por cuenta propia o de terceros y prestación de empaque de frío y acondicionamiento de frutas y/u otros productos provenientes de la explotación agropecuaria. Podrá asimismo arrendar a terceros los establecimientos propios para llevar adelante la explotación de los mismos. 2) Comerciales: Mediante la compra - venta, permuta, importación o exportación de productos frutícolas, alimenticios, agrícolas, derivados de la

carne, obtenidos de la explotación agropecuaria, en su estado natural, o luego de procesos de industrialización (elaborados y/o manufacturados) actuando en etapas de mayorista o minorista (bocas de expendio al público) u otras formas de comercialización no prohibidas dentro del ámbito legal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere, Plazo de Duración: 10 años. Capital Social: $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) el mismo se aporta del siguiente modo: Carlos Manuel Carrascos aporta $ 8.000,00 y Cintia Mariel Carrascos aporta $ 32.000,00. La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente. Duración en su Cargo: Dos años; siendo Carlos Manuel Carrascos designado al momento de la constitución; y la fiscalización estará a cargo de los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 del mes de diciembre de cada año.

1p 26-06-08

AZUL S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 05 de junio de 2008, los socios han resuelto la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Quinta: a los efectos de la aplicación del Artículo 152 de la Ley 19550 la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación de los socios por unanimidad. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance. Todos los socios gozarán de derecho de compra para adquirir las cuotas sociales en caso de transferencia, en las mismas condiciones y precios que los terceros. A tal efecto el vendedor notificará fehacientemente a los titulares del derecho de compra en su último domicilio constituido para la reunión de socios, para que en el término de 30 (treinta) días hábiles de la notificación hagan uso de la preferencia. Si más de un socio ejerciera el derecho de compra de las cuotas sociales, se distribuirán a prorrata de la participación que cada uno tenga en el capital social y en lo que no fuese posible se atribuirá por sorteo.

1p 26-06-08

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22351

Licitación Privada Nº 13/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 13/08, la cual corre por el Expediente Nº 826/08, para la adquisición de motosierras y grupo electrógeno para las Zonas Sur y Lácar del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sito web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina compra.gov.ar), ingresando al accedo directo «Contrataciones Vigentes» o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel.: (02972) 420-664/ email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. El día 7 de julio de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 14/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 14/08, la cual corre por el Expediente Nº 836/08, para la adquisición de elementos de ferretería destinados para el mantenimiento y reparación de las viviendas oficiales del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sito web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina

compra.gov.ar), ingresando al accedo directo «Contrataciones Vigentes» o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel.: (02972) 420-664/ email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. El día 8 de julio de 2008 a las 12:00 hs..

1p 26-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 05/08

Obra: "Adquisición de un equipo perforador".

Fecha de Apertura: 04 de julio de 2008, 10:00 hs., Oficina de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 2.063,00 (pesos dos mil sesenta y tres). Departamento de Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Neuquén Capital y Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Retiro de Pliegos: A partir del 24/06/08.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Neuquén Capital y Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Tel./fax: 0299 4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Departamento Compras, Neuquén Capital, Tel: 0299 4495969, Fax: 0299 4430413.

1p 26-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 07/08
Expediente Nº 4025-00950/08

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para edificios administrativos dependientes del Consejo Provincial de Educación y del servicio de cafetería destinado a los agentes que cumplen funciones en dichos edificios.

Fecha y Hora de Apertura: 02 de julio de 2008 a las 12:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Belgrano y Colón, Oficina 307, Neuquén Capital, o en Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48 de Capital Federal.

1p 26-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22/08

Adquisición: «Casillas rodantes».

Presupuesto Oficial: $ 1.260.000,00 (pesos un millón doscientos sesenta mil).

Fecha de Apertura: 04 de julio de 2008. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 3.150,00 (pesos tres mil ciento cincuenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su **venta** a partir del día 23 de junio de 2008 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y **consulta** en la División Compras, ambas de Sede

Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 26-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción mayo/2008

Fecha	Expte. Nº	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Mayo	13297	Resolución Administración General N° 48/08	C.D Nº 33/08 Adquisición de material bibliográfico con destino al Gabinete Médico Forense de Junín de los Andes y de Neuquén.	LIBROGAL S.A.	$ 1.566,00
Mayo	13297	Resolución Administración General N° 48/08	C.D N° 33/08 Adquisición de material bibliográfico con destino al Gabinete Médico Forense de Junín de los Andes y de Neuquén.	Jaramillo Rivas	$ 758,00
Mayo	13645	Resolución Administración General Nº 110/08	C.D. Nº 113/08 Adquisición de bibliografía con destino a la Biblioteca del TSJ.	Lexis Nexis Argentina S.A.	$ 230,00
Mayo	13650	Disposición Dirección Administración Financiera 26/05/2008	C.D. N° 116/08 Reparación camioneta Toyota Hilux dominio BTI-674.	Kessel Alejandra Janet	$ 16.070,00
Mayo	13655	Disposición Dirección Administración Financiera 28/05/2008	C.D. Nº 118/08 Remodelación Rincón de los Sauces -Acuerdo N° 4277 Pto. VII- Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de red eléctrica dedicada para la parte informática y red eléctrica normal con destino al inmueble sito calle Mendoza Nº 273 de Rincón de los Sauces-Vía de excepción Art. 64° apart. 2) inc. c) Ley N° 2141.	Mora Edgardo	$ 37.727,50
Mayo	13674	Disposición Dirección Administración Financiera 28/05/2008	C.D. Nº 121/08 Contratación de servicio de sonido, grabación y filmaciones para juicio oral y público en autos "Pobrete José Darío s/homicidio.	Cañupan Claudia	$ 26.000,00
Mayo	13681	Disposición Dirección Administración Financiera 29/05/2008	C.D N° 123/08 Reparación y mantenimiento de impresoras con destino a la Secretaría de Informática.	Soluciones Informáticas SIGMA SRL	$ 30.885,00

Mayo	13515	Resolución Administración General N° 91/08	C.D N° 75/08 Adquisición de material bibliográfico con destino al Cuerpo Forense de Junín de los Andes.	LIBROGAL S.A.	$ 1.592,20
Mayo	13684	Acuerdo Nº 4274 Punto XII	Contrato de locación de servicios operador de Fuero I Circunscripción Judicial.	Moncada Héctor Omar	$ 22.116,00
Mayo	13690	Acuerdo Nº 4251 Punto IX y Acuerdo 4278, Punto XI	Contrato locación de servicios Departamento Planificación y Desarrollo.	Marti Reta Soulages María Lucrecia	$ 25.000,00
Mayo	12097	Acuerdo Nº 4276 Punto VVII	Contrato locación de servicios Departamento Planificación y Desarrollo.	Fuentes Vanina Andrea	$ 52.680,00
Mayo	13359	Acuerdo N° 3960 Punto VII	Contrato locación de inmueble sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala.	Gret Juan Carlos	$ 607.392,00
Mayo	13505	Acuerdo Nº 4278 Punto III	Contrato locación de inmueble sito en calle Trabajadores Municipales Nº 39 y 12 de Septiembre Nº 1612 de la ciudad de Neuquén.	Risso Patron Mónica Graciela	$ 425.174,40

1p 26-06-08

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DEL NEUQUÉN
Ley 708 - Ley 1.671

a) Elección de Consejeros

Convócase a los matriculados de las Matrículas de Agrimensura, Ingeniería Civil, Ingeniería Especialista, Técnicos y Geólogos para elección de Consejeros:

1) Consejero titular y suplente por la Matrícula de Agrimensura: El titular con mandato por cuatro (4) años y el suplente con mandato por dos (2) años;

2) Consejero suplente por la Matrícula de Ingeniería Civil con mandato por dos (2) años;

3) Consejero titular y suplente por la Matrícula de Ingeniería Especialista: El Titular con mandato por cuatro (4) años y el suplente con mandatos por dos (2) años;

4) Consejero suplente por la Matrícula de Técnicos con mandato por dos (2) años; y

5) Consejero titular y suplente por la Matrícula de Geólogos: El titular con mandato por cuatro (4) años y el suplente con mandato por dos (2) años. El Acto Eleccionario se efectuará en la sede del Consejo Profesional, Buenos Aires N° 373 de Neuquén Capital, desde las 12:00 y hasta las 18:00 hs. del día 28 de agosto de 2.008.

El plazo para presentación de listas de candidatos, vence el 14 de julio del año en curso.

b) Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en el local de calle Buenos Aires N° 373, 1er. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, para el día 28 de agosto de 2.008, a las 20:30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres (3) matriculados para realizar el escrutinio definitivo de la elección.

2) Consideración del acto eleccionario y proclamación de los consejeros electos.

3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de junio de 2.007 y 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

Fdo. Agrim. Guillermo Hernando, Secretario - Ingº Raúl Oscar Prieto, Presidente.

1p 26-06-08

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA Nº 134

Asamblea General Ordinaria Anual

Se comunica que el día viernes 11 de julio de 2008 a las 17:00 hs., en la sede de nuestra Asocia-

ción, ubicada en Rudecindo Roca 719 esq. Pérez de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2º. Motivo del llamado fuera de término.
3º. Aprobación de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Revisor de Cuentas al 31/12/07.
4º. Renovación de autoridades.
Fdo. Nélida Contreras, Presidenta.

Nota: Transcurridos treinta minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Publíquese por un día. San Martín de los Andes, 16 de junio de 2008.

1p 26-06-08

NEUQUÉN RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 2 de agosto de 2008 a las 12:00 horas en la sede social de la entidad, Avenida San Martín 8001, Neuquén, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**: 1. Lectura y aprobación del Acta del llamado a Asamblea. 2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3. Lectura y aprobación del Acta 35/07, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria inmediatamente anterior realizada el día sábado 15 de diciembre de 2007. 4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 25, comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. 6. Artículo 34 del Estatuto Social: «Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de fijada la convocatoria».

1p 26-06-08

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 30 de junio de 2008 a las 20,00 horas en la sede del mismo, sito en calle Villegas 851, Local Nº 6, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para junto con el Presidente y Secretario firmar el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio Nº 21, finalizado el 31 de diciembre de 2007, por parte de los asociados.

Fdo. Dr. Mario D. Guarino, Presidente; Dra. Analía I. Díaz, Secretaria.

1p 26-06-08

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Neuquina de Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 7 de julio del corriente a las 18 horas en la sede del Colegio Médico de Neuquén, sito en Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio año 2007.

3) Lectura y aprobación del Balance e Inventario del Ejercicio del año 2007.

4) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva:

- Presidente.
- Vicepresidente - vacante por renuncia-.
- Tesorero-.

- Vocal I - vacante por renuncia-.
- Vocal II -vacante por renuncia-.
- Revisor de Cuentas titular.

Fdo. Lic. Valeria Delgado, Secretaria; Lic. Ana Paula Bruveris, Presidente.

1p 26-06-08

CRUZ ANDINA S.A.

Asamblea Ordinaria

Cruz Andina S.A., convoca a sus socios accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 08 de julio del año 2008 en la sede social sita en Luis Monti Nº 752 a las 9 horas en primera convocatoria y si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Rectificar por requerimiento del Registro Público de Comercio de Neuquén la Asamblea de fecha 10/12/07, en cuanto a la cantidad de acciones representativas del capital social que ostentaba cada accionista al momento de su participación en la Asamblea de referencia.

3) Detallar la clase y características de las acciones que componen el aumento de capital dispuesto por la Asamblea de fecha 13/2/04.

4) Consignar la forma de integración del aumento del capital dispuesto por Asamblea de fecha 13/2/04.

Fdo. Ernesto Spitzmaul, Presidente.

1p 26-06-08

EDICTOS

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio a los Sres. Juana Dominga Jiménez Carvajal, DNI 18.674.690 y Héctor Germán Rodríguez, DNI 7.848.803, la sentencia dictada en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Rodríguez Héctor Germán s/Ordinario», (Expte. Nº 4752, Folio 87, Año 2005)** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 26 de noviembre de 2007. Visto.... Resulta.... y Considerando.... Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda, condenando a Héctor Germán Rodríguez y Juana Dominguez Jiménez Carvajal a abonar al Banco de la Nación Argentina la suma de pesos dos mil ciento veinte ($ 2.120) en concepto de capital, con más los intereses conforme las pautas sentadas en los considerandos, en el plazo de diez días de quedar firme o ejecutoriada la presente. II) Las costas se imponen a los coaccionados que resultan vencidos (Código Procesal). III) Difiérese la regulación de honorarios para una vez que exista base patrimonial cierta que permita la aplicación de la Ley arancelaria... Notifíquese...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez ..... y otra: «Zapala, 07 de diciembre de 2007 ... notifíquese por edictos la sentencia dictada en autos, el que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 29 de mayo de 2008. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 20 y 26-06-08

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 23 de abril de 2008, **Marcelo Ariel Méndez**, titular del D.N.I. N° 32.285.479, hijo de Marcelo y de Cañupan Mercedes, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de robo calificado por su comisión con arma agravado por la intervención de un menor de edad (Arts.166 inc. 2º y 41 quater del C.P.), a la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectivo con la accesoria de inhabilitación absoluta por el mismo tiempo y demás del Art. 12 del C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 6 de julio de 2014, a las 12.00 hs.. Secretaría Penal, 12 de junio de 2008. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente. Dra. Andrea R. Calarame, Prosecretaria.

1p 26-06-08

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 11 de abril de 2006, **Leonías Alejandro Sepúlveda**, titular del D.N.I. N° 33.373.293, hijo de Ricardo y de Zúñiga Margarita, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma agravado por la intervención de un menor de edad (Arts.166 inc. 2º y 41 quater del C.P.), a la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de julio de 2012, a las 12.00 hs.. Secretaría Penal, 12 de junio de 2008. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente. Dra. Andrea R. Calarame, Prosecretaria.

1p 26-06-08

La Dra.Carina B. Álvarez, Jueza del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 14 de noviembre de 2.006, **José Andrés Estrada**, titular del D.N.I. N° 25.656.560, hijo de Natalio y de Senobia Pérez, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de daño (Art.183 del Código Penal), a la pena de dos meses de prisión de cumplimiento efectivo declarando su primera reincidencia (Art. 50 del Código Penal). Unificándose la presente con Causa N° 2461 - F 196 - Año 2.006 de este mismo Juzgado en la pena única de seis años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 12 de septiembre de 2010. Secretaría, 02 de junio de 2008. Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Juez. Dra. Karina Magalí Juarez, Secretaria.

1p 26-06-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado Civil Nº 3, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, 4º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Lucero Juan Ariel, DNI Nº 24.928.661, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **«Lucero Juan Ariel s/Sucesión abintestato», (Nº 367742/08)**. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 30 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 26-06-08

La Doctora Julia A. Buisson Baggio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Canales Luis Martín para que dentro de los trienta días lo acrediten en autos: **«Canales Luis Martín s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 366758/08)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Julia A. Buisson Baggio. Neuquén, 20 de mayo de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 26-06-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juz. en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nro. 211, 7mo. Piso de esta ciudad de Neuquén, comunica por el plazo de cinco días en los autos: **«A.P. Construcciones S.A. s/Quiebra», (Expte. 368868/8)**, que con fecha 13 de junio de 2008 se ha decretado la quiebra de A.P. Construcciones S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 041, Folio 303/312, Tomo III, Año 2004, con domicilio legal en real en calle Islas Malvinas 837. Se fijó plazo hasta el 22 de agosto de 2008 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura (Arts. 32 y 88 de la LC), interviniente Cdores. Roberto Pecini, Rodolfo Christian González y Verónica Gabriela Favot, con domicilio constituido en Diagonal España 323; el 6 de octubre de 2008 para la presentación por el Síndico del informe individual previsto por el Art. 35 de la LC y el 18 de noviembre de 2008 para la presentación del informe general (Art.39 LC). Intímese al fallido y a los terceros que tengan bienes en su poder y/o libros de comercio y/o documentación relacionada con la contabilidad del fallido,a ponerlos a dis-

posición de la Sindicatura en el término de veinticuatro horas. Asimismo, previéneselos de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Neuquén, 17 de junio de 2008. Nota: Para publicar en el Boletín Oficial sin previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (conf. Art. 89 -tercer párrafo- de la Ley Concursal). Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 26-06-08

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 2º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ana Patricia Viglierchio, en autos: **«Viglierchio Ana Patricia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 369053, Año 2008)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Dra. María Celina Rosende, Secretaria.

1p 26-06-08

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por tres días en los autos caratulados: **«Moreira José Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 367987/08)**, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Moreira José Francisco, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 16 de abril de 2008. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 26-06-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes por Ochoa Ignacio Ángel, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Ochoa Ignacio Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6257, Año 2008)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 06 de junio de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 26-06-08

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1 (Ex Juzgado Civil Nº 7) de Cipolletti, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge A. Benatti, con domicilio en Roca 599 de la ciudad Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Iradi Eduardo Alberto, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Iradi Eduardo Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 27256/8)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y «Diario La Mañana de Neuquén», por el plazo de tres (3) días. Cipolletti, 10 de junio de 2008. Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez. Dr. Jorge A. Benatti, Secretario.

1p 26-06-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 Secretaría Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Dos, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia del Neuquén c/Fernández José Eduardo y Otros s/ Ejecución Hipotecaria», (Expte. Nº 169.594/96)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, rematará el día 30 de junio del 2.008, a las 12:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso Of. 3, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles: Lote 1. A saber: Lote 12 Manzana 156-A Fracción A, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6484-0000, inscripción de dominio Matrícula Nº 22.649-Confluencia. Inmueble sito en calle Angeleri 955 identificado como Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6484-0000, Matrícula 22649, que cuenta con una superficie total del terreno de 250 m2 y una superficie construida de aproximadamente de 100 m2, y se trata de una casa habitación compuesta por un living amplio, una cocina comedor, baño y dos dormitorios, lavadero cubierto, entrada de autos y parrilla. Posee todos los servicios y se encuentra ha-

bitado por el Sr. Fernández José Eduardo, DNI 11.806.435. Superficie: 250 m2.. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Fernández José Eduardo. Condiciones de Venta: Base: $ 126.667,00. Deudas: En concepto de Rentas impuesto inmobiliario adeuda al día 18/02/2008 cuotas 1 a 8 de los periodos fiscales 2002, 2003 2004, 2005, 2006 y 2007 la suma de $ 1.232,39, boleta de deuda con vencimiento 30/11/2001 por un monto de $ 1.099,15. Municipalidad de Cutral-Có, registra una deuda en concepto de Servicios Retributivos, que incluye Servicio de Agua Potable, desde la cuota 2002/12 hasta cuota 2008/04, plan de pago cuota Nº 01 a Nº 40, con un capital histórico de $ 3.042,53 al 29/05/08. Lote 2. A saber: Lote 13 Manzana 156-A Fracción A, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6383-0000, inscripción de dominio Matrícula Nº 22.650-Confluencia. Inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6383-0000, Matrícula Nº 22.650-Confluencia, lindero con el Lote 12 ubicado en la misma arteria. En el mismo hay una construcción tipo dúplex de aproximadamente 75 m2., construcción tradicional con cocina comedor baño y dos dormitorios, con techo de zinc, en buen estado de conservación, seminuevo, posee todos los servicios y al mismo se accede por un portón de chapa con ingreso para vehículos que da a calle Angeleri. Dicho inmueble se encuentra deshabitado. Superficie: 250 m2.. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Se encuentra deshabitado. Condiciones de Venta: Base: $ 90.000,00. Deudas: En concepto de Rentas impuesto inmobiliario adeuda al 18/02/2008 cuotas 1 a 8 para los periodos fiscales 2002,2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 en la suma de $ 463,53; Municipalidad de Cutral-Có registra una deuda en concepto de Servicios Retributivos, que incluye Servicio de Agua Potable, desde la cuota 2002/12 hasta la cuota 2008/04 de $ 1.392,15 al 29/05/2.008. Lote 3. A saber: Lote 4 Manzana 156-A, Fracción A, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6682-0000, inscripción de dominio Matrícula Nº 22.644. Inmueble sito en Olascoaga 946 identificado como Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6682-0000, Matrícula Nº 22.644 - Confluencia, se trata de un salón comercial, construcción de material tradicional, techo de tejas, pisos cerámicos, aberturas de madera y vidrios sobre calle asfaltada, en el frente del local observo revestimiento de piedra laja, el estado de conservación es bueno. Superficie: 312,50 m2. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Hernán Flores Leiva, inquilino del Sr Fernández José Eduardo, funcionando en el lugar un comercio del ramo seguridad industrial bajo la razón social S.I. S.R.L.. Condiciones de Venta: Base: $ 140.000. Deudas: En concepto de Rentas impuesto inmobiliario adeuda cuotas 1 a 8 de los periodos fiscales 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 en la suma de $ 1.337,65, boleta de deuda con vencimiento 30/11/2001 por un monto de $1.596,88 al 18/02/2008; Municipalidad de Cutral-Có registra una deuda en concepto de Servicios Retributivos, en la cual se incluye Servicio de Agua Potable, desde cuota 2007/12 hasta cuota 2008/04, y plan de pago cuota Nº 4 a cuota Nº 10, con un capital histórico de $ 2.898,16 al 29/05/2008. Seña: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. Autorízase a la actora a compensar en el acto de la subasta, hasta el monto de $ 355.129,77. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alicuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alicuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel: 0299-154021481. E-Mail wmartillero @yahoo.com.ar. Secretaria, 19 de junio del 2.008. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 26-06-08

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso -Neuquén Capital-, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Celina Rosende, en los autos caratulados: **«IADEP c/Estefano Sergio**

Federico s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 350355/7), cita al Sr. Estefano Sergio Federico, DNI. 16.154.195 para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.
Fdo. Dra. María Celina Rosende, Secretaria.

1p 26-06-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº 1, sito en calle Freyre y Misiones 3er. Piso de Cutral-Có, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Eduardo Mario Rubilar, en los autos caratulados: **«Rubilar, Eduardo Mario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 45716/8)**. Publíquese en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 17 de junio de 2008. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 26-06-08

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, a mi cargo, comunica por un día en los autos caratulados: **«CLORIS S.A. sobre Incidente de Concurso Especial Art. 209 L.C. por Crespo José Luis C.»**, **(Expte. Nº 84.607),** «reservado», que el señor Martillero Omar Gandini, (C.U.I.T. Nº 20-04263475-2), rematará públicamente el día lunes 14 de julio de 2008, a las 12,15 horas, en Sala de Actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón Nº 1.233 de la Capital Federal, una fracción sita en San Martín de los Andes, Paraje Aeropuerto Chapelco, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, individualizado como Lote 27-e. Superficie total 4 Has. 99 As. 88,97 Cas.. Nomenclatura Catastral 15-21-97-6446. Inscripción dominial Matrícula Nº 9435. Título de propiedad glosado a fs. 257/262 (3º testimonio). Libre de ocupantes y existen dos construcciones precarias en madera sin puerta ni ventana ni objetos mobiliarios, además hay un galpón de material, sin puertas ni ventanas con techo de chapa de fibrocemento, con restos de tanques de fibroplast en pésimas condiciones; también hay varios piletones construidos en hormigón totalmente deteriorados sin poder apreciar cual fue su destino. Según Título: El inmueble está ubicado dentro de Zonas de Seguridad de Fronteras y está sujeto al Art. 63 del Decreto del 8/11/1906, reglamentario de la Ley 4.167; asimismo el adquirente no podrá oponerse a que se abran caminos, calles ni que sea cruzado por ferrocarril o canales, no tendrá derecho a indemnización siempre que no se exceda el 3% de la superficie total. Asimismo en el plano hay una nota que dice: «Los predios colindantes Lotes y 27-f y 27-e reconocen y/o reconocerán servidumbre real de tránsito mientras sea necesario en el sector de 5,00 mts. de ancho, al SE el predio colindante remanente Lote 27-b (Lote 27-d s/plano C/2562/75), reconoce y/o reconocerá servidumbre real de tránsito a favor de los Lotes 27-f y 27-e, hasta la Ruta Nacional 234 por huella existente. Puede visitarse el día jueves 10 de julio de 2008, de 14 a 17 horas. Base de venta $ 100.000, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión: 3%, más adicional del 0,25% según acordadas 10/99 y 24/00 de C.S.J.N.. Sellado de Ley: Los impuestos, tasas y contribuciones devengados luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los diez días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr 580, aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. De optarse por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del Art. 212 L.C. y 162 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta las 12 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta. La fallida está inscripta I.G.J. Bs. As. Nº 4833, Lº 118, Tº A de S.A., C.U.I.T. 30-692166821. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la Diagonal Presidente Roque Saenz Peña Nº 1.211, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien al señor Martillero Telefax: 4567-1351. Ciudad de Buenos Aires, junio 12 de 2008. Fdo. Carlos Alberto Anta, Secretario.

1p 26-06-08

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 10 de julio de 2008, a las 12 hs., en Santiago del Estero 260 de Neuquén, el vehículo marca Nissan, tipo pick up cabina doble, modelo Frontier 4x2 XE 2.8 TDI Electronic, motor marca MWM Nº M1A288990, chasis marca Nissan Nº 94DCEGD227J849273, modelo 2007, Dominio GKV 714. Base: $ 36.303. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deudas por patentes Municipalidad de Plottier $ 350 al 30/06/08. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 19 de junio de 2.008.

1p 26-06-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 589/08**, Neuquén, 18 de junio de 2008, que en su parte resolutiva dice, Visto: El Expediente Nº 3967-019870/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Incorporar al Artículo 1º de la Resolución Nº 0105/08 el

Típología	Localización		Superficie (en M²)	Valor Definitivo
Dúplex 2 Dormitorios	Situación Privilegiada	Lotes Mza. H Lote 20	Planta Alta 21,96 Planta Baja 27,40	$ 17.832,98

Artículo 2º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehaciente-mente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 588/08**, Neuquén, 18 de junio de 2008, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 3967-019866/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modificar Artículo 1 de la Resolución Nº 471/2008 respecto de la denominación dada al inmueble revaluado, quedando detallado de la siguiente manera: «Plan Bº El Mallín de la localidad de Villa La Angostura, Mza. “M” Lote 2». Artículo 2º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, debe-

rá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0600/08**, Neuquén, 18 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-027226/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo Nº 1: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida, a favor del Sr. Roldán, Adrián– documento sin especificar por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A – Casa Nº 1 – del Bº Bouquet Roldán de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-6663-0000. (Inscripto Nº 81679). Artiículo Nº 2: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Delgado Cayuñir, Luis Enrique –DNI 94.132.164 y de la Sra. Chinchilla, Laura Mariela –DNI 24.394.164 (Insc. Nº 53588) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Atentamente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0579/08**, Neuquén, 13 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-008667/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0732/94, a favor de la Sra. Romero Andrea Fabiana – DNI Nº 20.450.757 por renuncia respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A – Casa 24 – Plan 170 Viviendas FONAVI Convenio CGT II Etapa (58 Viv.) de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-5154-0000, (Inscripto Nº 46634). Atentamente Fdo. Herminio César Balda.

AVISOS

HUE MELEN S.R.L.

De acuerdo a lo ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno a cargo del Registro Público de Comercio en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, en la providencia de fecha 12 de junio del 2008, obrante a fojas 473 del expediente Nº 12.196/2006 caratulado: «Hue Melen S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social», por la presente se procede a rectificar la publicación efectuada el día 30/05/2008, suprimiendo de la misma la mención del documento rectificatorio de fecha 30/08/2007 el cual no será protocolizado conforme lo ordenado oportunamente por el mencionado Juzgado. Fdo. Ezequiel Kristof Gerente.

1p 26-06-08

EDEN TURISMO S.R.L.

Ampliación de Publicación del 30/05/2008.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, los que podrán o no ser socios de la firma, y serán elegidos por la asamblea de socios, durando en su cargo 2 ejercicios, podrán ser reelegidos en el cargo. El o los Gerentes ejercerán la representación social, quienes con su firma indistinta, con la expresión de la razón social adoptada, obligan legalmente a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni a fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tiene facultad para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del

objeto social. Miguel Ángel Díaz, (DNI 21.384.355) y Cristina del Carmen Retamal, (DNI 25.417.991), socios Gerentes.

1p 26-06-08

ARIES PRODUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha quince de mayo de 2008, se ha resuelto la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Quinta: Prorrógase la duración de la sociedad por diez (10) años a contar del 01 de junio de 2008». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Aries Producciones S.R.L. s/Inscripción de Prórroga de Contrato Social», (Expte. Nº 14605, Año 2008). Secretaría, 13 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-06-08

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados que, en cumplimiento de lo ordenado por los arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en las Resoluciones Nº 012/08; 013/08 y 014/08 todas de fecha 24 de junio de 2008 de este Consejo, se ha dispuesto, realizar la publicación de los listados definitivos de postulantes de los Concursos Nº 14, 15 y 16 para cubrir "Tres (3) cargos de Defensor titular de las Defensorías de los Derechos del Niño y del Adolescente de la I, II y III Circunscripción Judicial", respectivamente; los que a continuación se transcriben:

Concurso Nº 14:

Apellido	Nombre	DNI
Amicone*	Mónica Viviana	14.309.907
de la Colina	María Fernanda Carmen	22.846.709
Duran	Juan Pablo	17.308.648
García Vila	Carlos Eduardo	12.092.304
Luqui	Miriam Elizabeth	18.009.911
Ortiz Luna	Fernanda Andrea	26.218.793
Stornini	Natalia Soledad	23.763.667
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419

*Incluída condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 inc. «c» del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, conforme la Resolución Nº 010/08 de fecha 18 de junio de 2008.

Concurso Nº 15:

Apellido	Nombre	DNI
de la Colina	María Fernanda Carmen	22.846.709
García Vila	Carlos Eduardo	12.092.304
Macedo Font	Alina Vanesa	27.186.424
Stornini	Natalia Soledad	23.763.667
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419
Vega*	Claudia Silvina	23.588.691

*Incluída condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 inc. «c» del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, conforme la Resolución Nº 010/08 de fecha 18 de junio de 2008.

Concurso Nº 16:

Apellido	Nombre	DNI
Álvarez	Mariano Sebastián	23.918.756
Calaccio	Gabriela Belma	11.753.351
Castro Liptak	Paula Beatriz	23.352.000
de la Colina	María Fernanda Carmen	22.846.709
Fuentes	Norma Alicia	22.141.611
Martínez	Alicia	14.712.012
Stornini	Natalia Soledad	23.763.667
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419

II- Asimismo, por Resolución Nº 015/08, se ha aprobado el temario correspondiente a los Concursos Nº 14, 15 y 16, el que a continuación se transcribe:

I. Constitución: Nacional y Provincial. Convención

Internacional sobre los Derechos del Niño. Leyes Nº 26.061 y 2.302.
II. Normas procesales y cuestiones conexas. Atribución de la vivienda. Tenencia de los hijos. Derecho de visitas. Alimentos. Protección contra la violencia familiar. Ley 2212. El delito de obstrucción del contacto de menores con el progenitor no conviviente. Concubinato
III. Acciones colectivas e individuales.
IV. La familia y el derecho de familia. Parentesco. Efectos del parentesco. Efectos civiles, penales y procesales. Alimentos derivados del parentesco.
V. El matrimonio. Inexistencia y nulidad del matrimonio. Efectos personales del matrimonio y relaciones patrimoniales entre los cónyuges. Gestión de los bienes y cargas de la sociedad conyugal y responsabilidad. Disolución, Liquidación y partición de la sociedad conyugal. Separación Personal y Divorcio Vincular.
VI. Filiación. Concepto. Clasificación. Acciones
VII. Adopción.
VIII. Patria Potestad.
IX. Tutela y Curatela.
X. La sucesión. Capacidad para suceder. Aceptación y Renuncia de la herencia.
Aceptación simple y beneficiaria.

III- Conforme lo dispone el art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.
Secretaría, 24 de junio de 2008.

Fdo. Romina Irigoin, Secretaria, Consejo de la Magistratura.

1p 26-06-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Síntesis de Resoluciones Año 2008

0440 - Designar con el nombre “Marcelo Berbel” al CPEM Nº 35 de Buta Ranquil.

0455 - Crear ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial el Jardín de Infantes Rural Nº 54 – período septiembre-mayo, con sede en la Escuela Primaria Nº 213 de Aucapán Arriba.

0456 - Crear ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial el Jardín de Infantes Rural Nº 53 – período septiembre-mayo, con sede en la Escuela Primaria Nº 139 de Costa del Malleo.

0492 - Dejar sin efecto a partir del 01/05/08 la Rs. Nº 1308/07, y toda aquella norma que se oponga a la presente. Establecer que desde la Dirección de Alimentación y Nutrición se realice el análisis de datos referidos a la composición y costos de la dieta del educando, como así también decidir en el tipo de servicio alimentario que se le otorgará a los establecimientos educativos de acuerdo al requerimiento. Fijar el valor de la ración de comedor y refrigerio para establecimientos educativos de nivel inicial, primario, especial, medio, adultos y albergues de enseñanza media y adultos.

0506 - Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudios Nº 377, correspondiente a la carrera “Profesorado de Educación Especial c/Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales”. Adoptar a partir del 01/04/08 en el IFD Nº 4 de Neuquén el Plan de Estudios Nº 377.

0507 - Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudios Nº 378, correspondiente a la carrera “Profesorado de Educación Especial c/Orientación en Sordos e Hipoacúsicos”. Adoptar a partir del 01/04/08 en el IFD Nº 4 de Neuquén el Plan de Estudios Nº 378

0508 - Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudios Nº 379, correspondiente a la carrera “Profesorado de Educación Especial c/Orientación en Discapacidad Intelectual”. Adoptar a partir del 01/04/08 en el IFD Nº 4 de Neuquén el Plan de Estudios Nº 379.

0521 - Adjudicar a personal docente las vacantes adquiridas del llamado a concurso de acrecentamiento (complementario) a 12 horas cátedra titulares.

0545 - Aprobar el Calendario Escolar Único Regionalizado 2008-2009.

0573 - Crear la Escuela Primaria Nº 356 en la ciudad de Neuquén, período marzo-diciembre.

0575 - Crear la Escuela Especial Nº 20 de "Servicios Múltiples", en la ciudad de Neuquén - periodo marzo-diciembre.

0585 - Aprobar el llamado a Concurso de Ingreso a la Docencia p/cubrir cargos de Maestro de Grado de Escuelas Primarias Comunes convocado por Rs. Nº 0637/07. Designar maestros de grado titulares a aspirantes con título docente.

0586 - Aprobar el primer llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia – Títulos Docentes – Rs. Nº 0651/07 p/cubrir cargos de Maestras Jardineras y Maestras Preceptoras en Jardines de Infantes Integrales y Salas de Jardín en Escuelas Primarias. Designar con carácter de titular a docentes en los cargos de Maestra Jardinera y Maestras Preceptoras.

0601 - Aprobar la competencia p/la asignatura Educación Práctica II Taller Aprender a Aprender – Plan 008 – Nomenclador Curricular Ciclo Básico Contenidos Mínimos del CPEM Nº 12.

0604 - Registrar dentro de la normas que prescribe la Ley 0695 de Enseñanza Privada, al Jardín Materno Infantil "Casita Encantada" – propiedad de la Prof. Irma Beatriz Moreno – Registro Oficial Nº R-229.

0616 - Rectificar en el Anexo IV de la Rs. Nº 0545/08 – Calendario Escolar Único Regionalizado 2008-2009.

0621 - Autorizar el cambio de domicilio del Jardín Maternal y de Infantes "Coco Miel" –Registro Oficial Nº R-223 -propiedad de la Prof. María Laura Avit.

0660 - Registrar dentro de las normas que prescribe la Ley 0695 de Enseñanza Privada, al Jardín Maternal y de Infantes "Pilpilihue" – propiedad de las señoras María José Colaneri; Erna Abigail Ortega Riedemann y María Verónica Martínez –Registro Oficial Nº R-231

0662 - Imponer el nombre "Supervisor Escolar Carlos Norberto Vera", a la Escuela Primaria Nº 189 del Sector Chacras de Picún Leufú.

0670 - Aprobar los traslados definitivos otorgados al personal docente – atento al Primer Movimiento de Personal – Nivel Inicial – año 2007 a Directoras, Vicedirectoras – Maestras Jardineras – Maestras Preceptoras, de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones anexas a Escuelas Primarias Comunes.

0673 - Dar por concluidas las funciones de la docente Beatriz Mercedes Rivas c/miembro de la Junta de Clasificación Primaria, y designar a la señora Sandra Salma Abraham en representación del CPE.

0688 - Adoptar a partir del Ciclo Lectivo/08 en el Centro de Estudios Terciarios del Comahue de Neuquén Capital, el Plan de Estudios Nº 146 "Tecnicatura Superior en Recursos Humanos".

0702 - Establecer a partir del 09 y hasta el 13 de junio de 2008 los términos para la inscripción al Concurso de Traslados y Reincorporaciones, para docentes que se desempeñan en establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Nivel Medio.

703 - Determinar la continuidad de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Nivel Superior centralizada constituida p/Rs. Nº 0940/05, desde 01/06/08 al 31/05/09.

0712 - Determinar cambio de período de la Escuela Albergue Nº 57 de Quilca, la que pasará a funcionar en período septiembre-mayo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 056/DPR/08

Neuquén, 16 de abril de 2008

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-000576/08, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal (T.O. 1.997), la Resolución Nº 490/DPR/97 y la Resolución Nº 102/DPR/02; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 490/DPR/97, la Dirección Provincial de Rentas estableció un Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR de la Comisión Arbitral;

Que a fojas 1 y 2 obra la presentación de la empresa Supermercados Mayoristas MAKRO S.A. – CUIT Nº 30-58962149-9, solicitando su designación como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en la misma solicitud la empresa informa que ha obtenido en el año calendario inmediato anterior, en todas las jurisdicciones del país, ingresos brutos totales gravados, no gravados y exentos por un importe superior a pesos cinco millones ($ 5.000.000);

Que la designación de agentes de percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Percepción - Resolución General N° 490/DPR/97, a la empresa Supermercados Mayoristas MAKRO S.A., la cual se sujetará al régimen vigente bajo el Nº 416/3.

Artículo 2º: La empresa designada en el Artículo 1° de la presente, actuará como Agente de Percepción por las operaciones efectuadas a partir del día 1º de abril de 2008, previa notificación fehaciente por parte de este Organismo.

Artículo 3º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 490/DPR/97 y 102/DPR/2002.

Artículo 4°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial y al Agente de Percepción designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación, regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Dra. Maria Anita Goy, Directora Provincial de Rentas.

Resolución Nº 103/DPR/08

Neuquén, 04 de junio de 2008

VISTO:

Las medidas de fuerza implementadas por el personal de esta Dirección Provincial de Rentas durante los días 30 de mayo, 02 y 03 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que en las fechas citadas, el personal suspendió las actividades de atención a los contribuyentes tanto en Sede Central como en las distintas Delegaciones, procediendo previamente con las notificaciones ante Subsecretaría de Trabajo, a través de la intervención de la Asociación de Trabajadores del Estado A.T.E. en el marco de la Ley 1974;

Que los contribuyentes que debían cumplir con alguna obligación para con el fisco provincial, se encontraron imposibilitados de cumplir con los plazos legales en los días en que se encontraba vigente la medida de fuerza,

Que al no resultar imputable al contribuyente esta situación, resulta de todo derecho contemplar la suspensión de los plazos por los días antes indicados;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 8,9 y 10 del Código Fiscal Provincial.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Suspender los plazos de vencimiento de todas aquellas obligaciones generadas por los distintos tributos que administra esta Dirección Provincial, en el periodo comprendido entre los días 30 de mayo hasta el 03 de Junio del año 2008 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos en las fechas indicadas.

Artículo 2º: Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese a las Direcciones, Depar-

tamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas.

Resolución Nº 092 /DPR/08

Neuquén, 30 de mayo de 2008

VISTO:

Lo establecido en los Decretos 2398/94 y 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 4795-000935/08, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en junio de 2008", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de junio de 2008;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de junio de 2008 ,que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de junio de 2008, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impues-

to sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de junio de 2008, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Pcial. de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	Dic-07	Ene-08	Feb-08	Marzo-08	Abril-08	Mayo-08	Junio-08
1	104,0812	104,1009	104,1207	104,1403	104,1600	104,1797	104,1994
2	104,0819	104,1016	104,1213	104,1409	104,1607	104,1803	104,2001
3	104,0825	104,1022	104,1220	104,1416	104,1613	104,1810	104,2007
4	104,0832	104,1028	104,1227	104,1422	104,1620	104,1816	104,2014
5	104,0838	104,1035	104,1234	104,1428	104,1626	104,1822	104,2020
6	104,0844	104,1041	104,1240	104,1435	104,1633	104,1829	104,2027
7	104,0851	104,1047	104,1247	104,1441	104,1640	104,1835	104,2034
8	104,0857	104,1054	104,1254	104,1448	104,1646	104,1841	104,2040
9	104,0863	104,1060	104,1261	104,1454	104,1653	104,1848	104,2047
10	104,0870	104,1066	104,1268	104,1460	104,1659	104,1854	104,2053
11	104,0876	104,1073	104,1274	104,1467	104,1666	104,1861	104,2060
12	104,0882	104,1079	104,1281	104,1473	104,1672	104,1867	104,2066
13	104,0889	104,1086	104,1288	104,1479	104,1679	104,1873	104,2073
14	104,0895	104,1092	104,1295	104,1486	104,1686	104,1880	104,2080
15	104,0901	104,1098	104,1302	104,1492	104,1692	104,1886	104,2086
16	104,0908	104,1105	104,1308	104,1498	104,1699	104,1892	104,2093
17	104,0914	104,1111	104,1315	104,1505	104,1705	104,1899	104,2099
18	104,0920	104,1117	104,1322	104,1511	104,1712	104,1905	104,2106
19	104,0927	104,1124	104,1329	104,1517	104,1718	104,1911	104,2112
20	104,0933	104,1130	104,1336	104,1524	104,1725	104,1918	104,2119
21	104,0939	104,1136	104,1342	104,1530	104,1732	104,1924	104,2126
22	104,0946	104,1143	104,1349	104,1536	104,1738	104,1930	104,2132
23	104,0952	104,1149	104,1356	104,1543	104,1745	104,1937	104,2139
24	104,0959	104,1155	104,1363	104,1549	104,1751	104,1943	104,2145
25	104,0965	104,1162	104,1369	104,1555	104,1758	104,1949	104,2152
26	104,0971	104,1168	104,1376	104,1562	104,1764	104,1956	104,2158
27	104,0978	104,1174	104,1383	104,1568	104,1771	104,1962	104,2165
28	104,0984	104,1181	104,1390	104,1575	104,1778	104,1968	104,2172
29	104,0990	104,1187	104,1397	104,1581	104,1784	104,1975	104,2178
30	104,0997	104,1193		104,1587	104,1791	104,1981	104,2185
31	104,1003	104,1200		104,1594		104,1988	
%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	664/07	743/07	007/08	018/08	038/08	073/08	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**	**2008**
Enero	0,9866	0,9965	0,9922
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889
Abril	0,9857	0,9830	0,9897
Mayo	0,9960	0,9847	
Junio	0,9920	0,9809	
Julio	0,9929	0,9778	
Agosto	0,9936	0,9924	
Septiembre	1,0026	0,9898	
Octubre	0,9959	0,9909	
Noviembre	0,9990	0,9896	
Diciembre	0,9961	0,9937	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2008

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

1124 - Denomina al espacio verde ubicado entre calles Corrientes y Avenida 9 de Julio esquina Manuel Belgrano con el nombre de «Plazoleta Primeros Pobladores» y aprueba la construcción del monumento a los mismos.

1126 - Declara de interés municipal el «Primer Encuentro de Concejales Rincón de los Sauces 2008», a realizarse en la localidad el 30-05-08.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

551 - Adhiere al programa de «Emprendimientos Productivos» que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano; en el marco de la documentación y antecedentes agregados a estos actuados, que como Anexo I, integran la presente.

552 - Autoriza al D.E.M., a suscribir en Acta Acuerdo las pautas operativas del servicio que realizará la Empresa «Expreso Colonia S.A.».

553 - Deroga en todos sus términos la Ordenanza Nº 542/07/HCD, de fecha 06-11-07, y otorga plena vigencia al Art. Nº 86 de la Ord. Nº 495/07 HCD.

554 - Aprueba el Acta Acuerdo, fechada el día 07-02-08, que en materia de aumento salarial suscribiera el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados gremiales en representación de los empleados municipales.

555 - Autoriza al D.E.M., a ceder en propiedad, y libre de ocupantes a la Empresa «Río Neuquén Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria» los lotes que se detallan en la presente norma legal.

556 - Declara asueto para toda la Administración Pública Municipal el día 21 de mayo del corriente año, con motivo de festejarse el XXXV Aniversario de la fundación de la localidad.

557 - Fija los Presupuestos Generales de Recursos y Gastos para el Ejercicio Fiscal año 2008 según el detalle que figura en los Anexo I y II de la presente ordenanza.

558 - Aprueba la Ejecución Presupuestaria del año 2008 y la reestructura del Presupuesto del mismo año según Anexo I.

559 - Declara en zona de emergencia por las problemáticas emergentes de la crecida en los caudales del río Neuquén.

560 - Aprueba el Acta Acuerdo celebrado entre el Sr. Intendente Municipal y los Delegados Gremiales que representan al Personal Municipal, de fecha 22-05-2008.

561 - Fija a partir del mes de junio de 2008, la indemnización mensual de cada Concejal, prevista en el Art. Nº 83º de la Carta Orgánica Municipal en la suma de pesos tres mil setecientos ($ 3.700).

562 - Modifica los Arts. 4º, inciso 1, 5º y 8º del Capítulo I de la Ordenanza 460/06, inserta el Art. 8º bis en igual Capítulo, modifica el Art. 14º del Capítulo II y Arts. 20 y 23 del Cap. III, de la citada norma legal.

563 - Inserta el Artículo 3º bis a la Ordenanza Nº 561/08.

564 - Dispone los horarios de apertura y cierre obligatorios para los locales comerciales.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Decreto Nº 0329/08

Neuquén, 10 de junio de 2008

VISTO:

Lo dispuesto mediante Acuerdo N° 4279, P-XX, del Tribunal Superior de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las notificaciones de práctica ordenados en el referido Acuerdo, por lo que se estima conveniente fijar la fecha del sorteo dispuesto en el Punto I de dicho resolutorio, y en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Disponer que el 30 de junio del corriente

año, a las 11,00 horas, se lleve a cabo el sorteo dispuesto mediante Acuerdo N° 4279, P-XX, en el Salón de Usos Múltiples del Tribunal Superior de Justicia.

2°) Publíquese a través del Área de Prensa, en los diarios Río Negro y La Mañana del Neuquén. Comuníquese al Colegio de Abogados de Neuquén con copia del presente y del Acuerdo referido.

3 º) Comuníquese a la señora Defensora de los Derechos del Niño y del Adolescente y al Sr. Defensor ante el Cuerpo.

4°) Fecho, una vez cumplimentado el sorteo, remitir los veinte legajos desinsaculados al Gabinete Técnico Interdisciplinario de las Circunscripciones Judiciales que correspondan, a fin de que se produzcan los informes pertinentes.

5º) Cúmplase, hágase saber, y tome razón del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente.

Decreto Nº 0354/08

Neuquén, 17 de junio de 2008

VISTO:

La contratación de dos operadores técnicos con destino a las Cámaras Gesell, bajo la modalidad de locación de servicios, dispuesta por Acuerdo N° 4276, Punto XII, inciso 8° y 9°, y

CONSIDERANDO:

El cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con el Poder Judicial acreditados por el Sr. Claudio Fabián De Grandis, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1º) Disponer la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del señor Claudio Fabián De Grandis, DNI N° 22.601.699 para que se desempeñe como Operador Técnico en las Cámaras Gesell, a partir del 15 de junio del año en curso y hasta el 14 de junio de 2.009.

2º) Encuadrar la contratación directa dispuesta en el inciso precedente, en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley N° 2141.

3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del artículo 75 del Decreto N° 2758/95.

4º) Notifíquese, cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, tome razón la Adminsitración General y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente.

1p 26-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 127/08

VISTO:

El Expediente Nº 4469-007542/7 Alcance Nº 0000 del Año 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe producido por el Secretario General, manifiesta la necesidad de emitir norma legal que apruebe el reempadronarniento de prestadores de salud del ISSN;

Que, en el escrito mencionado se aduce que es fundamental obtener datos fehacientes y actualizados de los prestadores y sus lugares de atención como así también la necesidad de unificar esta información en una única base de datos;

Que, es necesario que la Administración evalúe las reincorporaciones y/o incorporaciones de los profesionales, con el objeto de mantener una relación más directa;

Que, como resultado del considerando que precede se obtiene una visión global de los recursos disponibles y de las necesidades en todas las dependencias de este Organismo;

Que, concluida esta actividad, redundará en beneficios para los afiliados, empleados y directivos;

Que, tratado en reunión del día de la fecha, es resuelto por Unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de reempadronamiento de prestadores según Anexo I, que corre agregado y forma parte integrante de la presente norma legal, a partir del día 9 de junio de 2008 hasta el día 22 de agosto de 2008.

Artículo 2°: Por el Departamento Sistematización de Datos, se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1º del Anexo I de la presente norma legal.

Artículo 3°: Por el Departamento Atención al Cliente, se dará cumplimiento a lo estipulado en el Anexo I Artículo 2° Inciso a, b, c, e, y los Artículos 4º y 5º del Anexo antes mencionado.

Artículo 4°: Por Departamento Relaciones Institucionales, se tomarán las medidas necesarias para diseñar las estrategias de promoción de la actividad estipulada en el Artículo 1°; en consecuencia deberá interactuar con todas las organizaciones intermedias involucradas.

Artículo 5°: Por el Departamento Coordinación de Delegaciones, se instrumentará y notificará a las delegaciones del I.S.S.N., la aplicación de lo estipulado en el Anexo I Artículo 2° Inciso d..

Artículo 6°: Designar a las Jefas de los Departamentos, Sistematización de Datos y Atención al Cliente Sra. Alejandra Nadal y Sra. Paola Muñoz respectivamente, como organizadoras y coordinadoras de las tareas que implican a la presente.

Artículo 7°: Establecer que todas las solicitudes de reincorporación y/o incorporación deberán ser tramitadas a través del Departamento Atención al Cliente, respetando los requisitos establecidos por el mismo.

Artículo 8°: Establecer que es atribución del Administrador General aprobar y/o denegar todas las solicitudes de reincorporación y/o incorporaciones de los nuevos profesionales que se desempeñarán a través de organizaciones intermedias con convenio con el ISSN o en forma individual y reevaluar los profesionales prestadores existentes según las necesidades de este Organismo.

Artículo 9°: Deróguese en consecuencia lo resuelto en la Resolución N° 213/99 y sus modificatorias N° 176/00 y N° 116/01.

Artículo 10°: Diligenciar por Secretaría General las actuaciones pertinentes para la de la presente norma legal en el Boletín Oficial y medios informativos de la zona.

Artículo 11°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 30 de abril de 2008.

Fdo.) Cr. Marcelo H. Berenguer, Presidente; Lucía Vázquez, Secretaria.

Anexo I

Procedimiento de reempadronamiento de prestadores

Artículo 1°: Incorporación de la Declaración Jurada para el alta de prestadores y su Instructivo en la página Web del ISSN (www.issn.gov.ar).

Artículo 2°: Establecer como único procedimiento de aplicación, el siguiente detalle:

Inciso a: La entrega y recepción de las Declaraciones Juradas para el alta de prestadores que acudan a sede central, se efectuará en la mesa de entrada del primer piso y en el SIAP.

Inciso b: Las Declaraciones Juradas debidamente cumplimentadas, que sean recepcionadas en dichos sectores se entregarán a la División Relación con Prestadores dejando registro de ello.

Inciso c: La División Relación con Prestadores será la responsable del resguardo de las nuevas Declaraciones Juradas, para su posterior informatización y archivo.

Inciso d: En los casos de los prestadores que se ubican en el Interior de la Provincia, las Declaraciones Juradas serán entregadas y recepcionadas en la delegación más cercana, quien remitirá dicha Declaración Jurada a su respectivo Coordinador Zonal. Este será el responsable de dejar registro de las Declaraciones Juradas recibidas por las delegaciones, para luego enviarlas a la División Relación con Prestadores.

Inciso e: Por los distintos Colegios de Profesionales u organizaciones intermedias, se proveerá la Declaración Jurada para el alta de prestadores, con objeto de que sean distribuidas a los profesionales que actúan a través de las mismas. Cumplido esto, deberán remitirlas a la División Relación con Prestadores.

Artículo 3º: El relevamiento de datos se efectuará desde el 9 de junio de 2008 y hasta el 22 de agosto de 2008

Artículo 4º: Los prestadores que no presenten la Declaración Jurada en el período estipulado en el Artículo 3º, serán pasibles de sanciones con el inicio de actuaciones sumariales que correspondan.

Artículo 5º: Los domicilios no declarados en las nuevas Declaraciones Juradas y/o aquellos declarados que registren inactividad de 6 (seis) meses, serán dados de baja del padrón.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Nº 1123/08

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrado entre el Señor Intendente Municipal, Empleados del Municipio y los Señores representantes gremiales de las entidades que nuclean a los trabajadores de la comuna, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de abril de 2008 se celebra entre el Ejecutivo Municipal, Trabajadores Municipales y Representantes de las entidades gremiales, un acuerdo en el cual se conviene un incremento en los salarios de los empleados del municipio de Rincón de los Sauces.

Que en el citado acuerdo, el Ejecutivo Municipal se compromete a incrementar el sueldo de los trabajadores en un valor de pesos doscientos ($ 200,00), en el neto de los haberes a percibir correspondientes al mes de abril del mismo año.

Que asimismo, dicha suma será efectivamente abonada a los trabajadores a los diez días del mes mayo de 2008 como suma fija y remunerativa.

Que también se acuerda entre las partes, la incorporación de la suma acordada al básico de todas las categorías a partir del mes de mayo del 2008.

Que dicho aumento encuentra su fundamento en la delicada situación financiera que atraviesa el país en general y este municipio en particular.

Que a su vez en menester derogar la Ordenanza Municipal Nº 1099/07 que establece el cuadro escalafonario que rige hasta la actualdiad y garantizar de esta forma, la unicidad del ordenamiento jurídico municipal.

Que es por ello que corresponde emitir una norma legal de carácter general conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal que haga efectivo el incremento salarial a los empleados públicos municipales de la ciudad de Rincón de los Sauces.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo Nº 1: Abónase dentro de los primeros 10 días del mes de mayo de 2008 la suma de pesos doscientos con cero centavos ($ 200,00) netos como parte integral de los haberes del mes de abril/08 y para todos los trabajadores por igual.

Artículo Nº 2: Modifíquese el Cuadro Escalafonario de la Ordenanza Nº 1099/07 incrementando la suma de pesos: doscientos con cero centavos ($ 200,00) al básico de cada categoría de revista a partir del mes de mayo de 2008 y que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo Nº 3: Deróguese la Ordenanza Nº 1099/07 y toda otra norma que se oponga con el espíritu de la presente a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Artículo Nº 4: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a reestructurar las partidas presupuestarias del año 2008 correspondientes al pago de salarios y aportes, a los efectos de incorportar el incremento al básico que fija la presente ordenanza.

Artículo Nº 5: Notifíquese de lo dispuesto a la

Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, publíquese y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 07 días del mes de mayo del año 2008, en sesión ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 12325.

Fdo.) Carlos M. Herrera, Presidente; Rubén B. Cuadrado, Sec. Parlamentario.

ANEXO I

Cuadro Escalafonario Municipal

Categoría	Básico Actual	Nuevo Básico Mayo/2008	Hs. 50%	Hs. 100%	Hs. 150%
F.U.A.	1.373,12	1.573,07	16,85	22,47	28,09
F.U.B.	1.235,00	1.435,00	15,38	20,50	25,63
F.U.C.	1.105,00	1.305,00	13,98	18,64	23,30
F.U.D.	1.072,50	1.272,50	13,63	18,18	22,72
O.S.A.	1.064,96	1.264,96	13,55	18,07	22,59
O.S.B.	1.048,32	1.248,32	13,37	17,83	22,29
O.S.C.	1.015,04	1.215,04	13,02	17,36	21,70
O.S.D.	998,40	1.198,40	12,84	17,12	21,40
O.F.A.	990,08	1.190,08	12,75	17,00	21,25
O.F.B.	981,76	1.181,76	12,66	16,88	21,10
O.F.C.	980,20	1.180,20	12,65	16,86	21,08
O.F.D.	963,30	1.163,30	12,46	16,62	20,77
A.U.A.	946,40	1.146,40	12,28	16,38	20,47
A.U.B.	926,64	1.126,64	12,07	16,09	20,12
A.U.C.	909,48	1.109,48	11,82	15,76	19,69
A.U.D.	875,16	1.075,16	11,52	15,36	19,20
A.Y.A.	534,00	734,00	7,86	10,49	13,11

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4013. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días veintisiete del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Vista Alegre – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44.829/2005)**, en trámite por ante este Tribunal...Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.154/08-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 1.1.5), 1.1.9), 1.1.13), 1.1.16), 1.1.19), 1.1.20), 1.1.22), 1.1.30), 1.1.31), 1.1.32), 1.1.34) –parcialmente por $ 100,00-, 1.1.35), 1.1.45), 1.1.65), 1.1.78), 1.2.1), 1.3.1) –parcialmente por $ 874,53-, 1.3.3), 1.3.4), 1.3.5) –parcialmente por $ 441,52-; Nº 2 incisos 2.1.17), 2.1.20), 2.1.25), 2.1.26) –parcialmente por $ 894,55-, 2.1.33), 2.1.36) –parcialmente por $ 437,24-, 2.1.38), 2.2.2), 2.2.3), 2.2.4), 2.3.15), 2.3.35), 2.3.40) a 2.3.42), 2.3.43 –parcialmente por $ 200,00-, 2.3.44), 2.3.46), 2.3.48) –parcialmente por $ 400,00-, 2.3.49) –parcialmente por $ 300,00-, 2.3.50), 2.3.51), 2.3.54), 2.3.55) –parcialmente por $ 150,00-, 2.3.57) –parcialmente por $ 300,00-, 2.3.58 a 2.3.62), 2.3.64), 2.3.65),

2.3.67), 2.3.70) a 2.3.73), 2.3.75), 2.3.76), 2.3.77 –parcialmente por $ 200,00-, 2.3.78 a 2.3.81), 2.3.83), 2.3.88) –parcialmente por $ 400,00-, 2.3.89) –parcialmente por $ 350,00-, 2.3.90), 2.3.93) a 2.3.95), 2.3.97) a 2.3.100, 2.3.101 –parcialmente por $ 50,00-, 2.3.102 a 2.3.104), 2.3.107), 2.3.110), 2.3.111), 2.3.115) a 2.3.122), 2.3.126), 2.3.127), 2.3.129), 2.3.131), 2.3.136), 2.3.140) a 2.3.142), 2.3.146) a 2.3.148), 2.3.158) a 2.3.166), 2.3.167 –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.168), 2.3.169), 2.3.170) –parcialmente por $ 150,00-, 2.3.171), 2.3.172) –parcialmente por $ 150,00-, 2.3.173) a 2.3.177), 2.3.179), 2.3.180 –parcialmente por $ 350,00-, 2.3.181) –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.182) –parcialmente por $ 150,00-, 2.3.183) a 2.3.185), 2.3.187), 2.3.188), 2.3.190) a 2.3.197), 2.3.199) a 2.3.201, 2.3.202) –parcialmente por $ 50,00-, 2.3.204), 2.3.207) a 2.3.210), 2.3.213), 2.3214, 2.3.215) –parcialmente por $ 400,00-, 2.3.216 a 2.3.218), 2.3.220) a 2.3.222), 2.3.224), 2.3.226), 2.3.227), 2.3.229), 2.3.230), 2.3.232) a 2.3.234), 2.3.236), 2.3.238), 2.3.240), 2.3.242) –parcialmente por $ 150,00-, 2.3.250), 2.3.251), 2.3.253) a 2.3.256), 2.3.258) –parcialmente por $ 400,00-, 2.3.262), 2.3.263), 2.3.266), y 2.3.268), 2.6.1) a 2.6.8), 2.6.11) –parcialmente por $ 3.058,36-, 2.8.7) a 2.8.18), Nº 3 inciso 3.24), Nº 7 inciso 7.1) y Nº 8 inciso 8.1); oportunamente consignadas en el Anexo I-Observaciones del Informe del Auditor Nº 3.091/07-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observaciones Nº 1 incisos 1.1.1) a 1.1.4), 1.1.6) a 1.1.8), 1.1.10) a 1.1.12), 1.1.14), 1.1.15), 1.1.17), 1.1.18), 1.1.21), 1.1.23), 1.1.24) a 1.1.29), 1.1.33), 1.1.34) –parcialmente por $ 100,00-,1.1.36) a 1.1.44), 1.1.46) a 1.1.64), 1.1.66) a 1.1.77), 1.1.79) y 1.1.80), 1.2.2) a 1.2.5), 1.3.1) –parcialmente por $ 126,29-, 1.3.2), 1.3.5) –parcialmente por $ 256,07-, 1.3.6) y 1.3.7); Nº 2 incisos 2.1.1) a 2.1.16), 2.1.18), 2.1.19), 2.1.21) a 2.1.24), 2.1.26) –parcialmente por $ 313,89-, 2.1.27), 2.1.28) a 2.1.32), 2.1.34), 2.1.35), 2.1.36) –parcialmente por $ 157,21-, 2.1.37), 2.1.39) a 2.1.43), 2.2.1), 2.2.5) a 2.2.14), 2.3.1) a 2.3.14), 2.3.16) a 2.3.34), 2.3.36) a 2.3.39), 2.3.43) –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.45), 2.3.47), 2.3.48 –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.49) –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.52), 2.3.53), 2.3.55) –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.56), 2.3.57) –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.63), 2.3.66), 2.3.68), 2.3.69), 2.3.74), 2.3.77) –parcialmente por $ 50,00-, 2.3.82), 2.3.84) a 2.3.87), 2.3.88) –parcialmente por $ 150,00-, 2.3.89) –parcialmente por $ 75,00-, 2.3.91), 2.3.92), 2.3.96), 2.3.101) –parcialmente por $ 50,00-, 2.3.105), 2.3.106), 2.3.108), 2.3.109), 2.3.112) a 2.3.114), 2.3.123) a 2.3.125), 2.3.128), 2.3.130), 2.3.132) a 2.3.135), 2.3.137) a 2.3.139), 2.3.143) a 2.3.145), 2.3.149) a 2.3.157), 2.3.167) –parcialmente por $ 50,00-, 2.3.170) –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.172) –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.178), 2.3.180) –parcialmente por $150,00-, 2.3.181) –parcialmente por $ 50,00-, 2.3.182) –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.186), 2.3.189), 2.3.198), 2.3.202) –parcialmente por $ 50,00-, 2.3.203), 2.3.205), 2.3.206), 2.3.211), 2.3.212), 2.3.215) –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.219), 2.3.225), 2.3.228), 2.3.231), 2.3.235), 2.3.237), 2.3.239), 2.3.241), 2.3.242) –parcialmente por $ 100,00-, 2.3.243) a 2.3.249), 2.3.252), 2.3.257), 2.3.258) –parcialmente por $ 180,00-, 2.3.259) a 2.3.261), 2.3.263) a 2.3.265), 2.3.267), 2.3.269) a 2.3.282), 2.4.1) a 2.4.24), 2.5.1) a 2.5.47), 2.6.9), 2.6.10), 2.6.11) –parcialmente por $ 3.000,00-, 2.7.1) a 2.7.15), 2.8.1) a 2.8.6), Nº 3 incisos 3.1) a 3.23), 3.25) y 3.26), Nº 4 incisos 4.1) y 4.2), Nº 5 inciso 5.1), Nº 6 incisos 6.1) a 6.98), Nº 7 inciso 7.2), Nº 8 incisos 8.2) a 8.6) y Nº 9 incisos 9.1) y 9.2), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.091/07 y ratificadas en el Informe Nº 3.154/08; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.091/07-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2006. Respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial –denominado por la comuna Estado de Situación Patrimonial- y Anexo Bienes de Uso, por los motivos expuestos

en los apartados uno, tres y cuatro del Considerando V del presente, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados ocho y nueve del Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Formular el más severo juicio de reproche al Sr. Marcelo Pieroni –Intendente– y al Sr. Gabino Calixto Jofré – Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas – por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos, advertencias y exhortaciones de este Órgano de Control Externo. Artículo 6º: Exhortar –por segunda vez consecutiva- a los señores Marcelo Pieroni –Intendente– y Gabino Calixto Jofré –Secretario de Hacienda y Finanzas– a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7162. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de marzo de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Observación N° 122", (Expte. Nº 2600-37407/1998 Alc. I Anexo 25)**, agregado por cuerda Expte. Nº E2707-5727/99; en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 122 contenida en el Informe Nº 881/00 y ratificada en el Informe Nº 1008/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Cra. Sandra E. Pizarro - Vocal Subrogante; Mónica S. Eberbach - Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del Día de la Independencia, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3095	11/07/08	04/07/08

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 40

Normas Legales - Pág. 40 a 50

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 50 a 52